



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

**7/2017**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017**

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D <sup>a</sup> María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Andrés Martínez Sánchez	PSOE
D <sup>a</sup> María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D <sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D <sup>a</sup> Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D <sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D <sup>a</sup> Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D <sup>a</sup> María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D <sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's
D <sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA
D. Juan Manuel Marín Muñoz	NO ADSCRITO

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Brotóns Rodríguez.

No asiste D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV), justificando su ausencia.

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:  
- 6/17, Sesión Ordinaria de 31 de mayo.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

***HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL***

2. GESTION TRIBUTARIA: declaración de especial interés o utilidad municipal para obras, a los efectos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

3 RECURSOS HUMANOS: modificación de funciones y valoración del complemento específico miembros equipo directivo del Conservatorio y Personal Brigada de Mantenimiento.

4. CONTRATACION: Desestimación de las alegaciones formuladas por la mercantil Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A., y declaración de responsabilidad del contratista en la reparación de las deficiencias en las Obras de Construcción Nuevo Equipamiento Municipal (Exp. CO15/05).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

5. **CONTRATACIÓN:** Ejecución auto de 09/02/17 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante reconociendo el derecho del demandante Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras, S.A., a percibir los intereses legales. (Acuerdo revisión de precios)

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

6. Despacho extraordinario, en su caso.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

7. Dar cuenta de la resolución del Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de 23 de mayo de 2017 concediendo Felicitación Pública a título individual a miembros de esta Policía Local por la intervención realizada el 26 de septiembre de 2016.

8. Dar cuenta del informe de Intervención sobre ejecución de presupuestos y movimiento y situación de Tesorería del 1 de enero a 30 de abril de 2017.

9. Dar cuenta del informe de Recursos Humanos sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 104 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

10. Dar cuenta de decretos y resoluciones: Dictados desde el día 17 de mayo al 13 de junio de 2017.

11. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales.

12. Mociones:

12.1. Moción del Grupo Municipal PP: para implantar un bono joven de transporte destinado a la población juvenil.

12.2. Moción del Grupo Municipal SSPSV: para dar cumplimiento al acuerdo adoptado al inicio del mandato por todos los Grupos Municipales de la Corporación referente a la redistribución de delegaciones y el sueldo aparejado a las mismas.

12.3. Moción conjunta de los Grupos Municipales GSV:AC, SSPSV, COMPROMIS y PSOE: alerta feminista "19J".

12.4. Moción conjunta de los Grupos Municipales GSV:AC y SSPSV.

12.5. Moción conjunta Grupos Municipales PSOE, PP y COMPROMIS: para la conmemoración del 40 aniversario de las primeras elecciones democráticas en España tras la dictadura franquista.

12.6. Moción conjunta de todos los Grupos Municipales: para la mejora del servicio de los/as trabajadores/as y la atención al ciudadano/a en la plataforma 112.

13. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

- 6/17, Sesión Ordinaria de 31 de mayo.

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL*



## **2. GESTION TRIBUTARIA: DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL PARA OBRAS, A LOS EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de junio, en la que **EXPONE**:

Primero.- Se han presentado los escritos que a continuación se relacionan, solicitando la declaración de especial interés o utilidad municipal para obras, a los efectos de la bonificación establecida en el artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

1. Por D. José Francisco Ivorra Pastor (RE 3848, de 02/03/2017), para la obra de acondicionamiento de vivienda sita en C/ Ángela Lloret Camarasa, 8, 2ª A (exp. DR 56/17, MR 87/17).

2. Por D. Vicente Asensi Llorens, en representación de la Comunidad de Propietarios de C/ Mayor, 10, (RE 8245, de 03/05/2017), para la obra de reparación de zonas comunes (fachada, cubierta y patios interiores) del citado inmueble (exp. MR 161/17).

Segundo.- Se ha emitido informe por la Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria según el cual, artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, posibilita a los Municipios para regular una bonificación de hasta el 95% en la cuota del ICIO, a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Por su lado, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente, establece en el artículo 5.1 una bonificación del 95 % en la cuota del impuesto para las obras que obtengan la mencionada declaración, recogiendo, en su disposición transitoria única, para los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, una serie de supuestos a tal efecto.

Tercero.- Siguiendo lo establecido en la Disposición Transitoria Única. B). a) de la mencionada ordenanza, se han emitido por el Arquitecto Técnico Municipal los informes preceptivos correspondientes a las solicitudes:

1. De fecha 16/03/2017, según el cual la obra correspondiente al exp. DR 56/17, MR 87/17, no se encuentra entre los supuestos de bonificación previstos en la citada ordenanza.

2. De fecha 24/05/2016, según el cual la obra con exp. MR 161/17, se encuentra entre los supuestos contemplados en la disposición transitoria citada, epígrafes A.b.3.1.a y A.b.3.1.b (Intervenciones para rehabilitar deficiencias relativas a la funcionalidad/Adecuación al uso y funciones/Deficiencias en fachadas y en cubiertas).

Cuarto.- Según lo dispuesto en el precitado artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la declaración de especial interés o utilidad municipal corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** No acceder a lo solicitado por D. José Francisco Ivorra Pastor, y no declarar la obra de acondicionamiento de vivienda sita en C/ Ángela Lloret Camarasa, 8, 2ª A (exp. DR 56/17, MR 87/17), de especial interés o utilidad municipal, por no incluirse dentro de los supuestos de bonificación contemplados en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**SEGUNDO.-** Acceder a lo solicitado por D. Vicente Asensi Llorens, en representación de la Comunidad de Propietarios de C/ Mayor, 10 (H03643517), y declarar la obra de reparación de zonas comunes



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

(fachada, cubierta y patios interiores) (exp. MR 161/17), de especial interés o utilidad municipal a los efectos de la bonificación contemplada en el artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado de Hacienda para el dictado de las resoluciones pertinentes para llevar a puro y debido efecto este acuerdo tan ampliamente como proceda en derecho, aprobando las liquidaciones o resolviendo las devoluciones de ingresos que procedan en cada caso.

**CUARTO.-** Notificar estos acuerdos a las personas interesadas.

### **3 RECURSOS HUMANOS: MODIFICACIÓN DE FUNCIONES Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO MIEMBROS EQUIPO DIRECTIVO DEL CONSERVATORIO Y PERSONAL BRIGADA DE MANTENIMIENTO.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de junio, en la que **EXPONE**:

Como consecuencia de la petición realizada por algunos concejales en el pleno de fecha 31 de mayo de 2017, por el que se solicitaba la retirada del asunto incluido en el orden del día en el apartado “Otros asuntos sin dictaminar por Comisiones Informativas”, punto nº 8.- *Modificación funciones y valoración complemento específico miembros equipo directivo del Conservatorio y Brigada Mantenimiento*, se procedió a la votación de dicha solicitud obteniendo la mayoría para su aprobación y quedando el expediente de referencia pospuesto para una sesión posterior para un mejor estudio en aplicación del artículo 60.2 del ROM.

En atención a lo anterior, se considera oportuno emitir una nueva propuesta justificativa del expediente.

El expediente objeto de la presente propuesta se incoa por parte del equipo de gobierno con el fin de llevar a cabo ciertas actuaciones en el ámbito de la potestad organizativa de las entidades locales respecto de la modificación de las funciones de diversos puestos de trabajo, para adecuarlos a la realidad de las tareas que vienen desarrollando los empleados municipales adscritos a los puestos que se indican en la parte dispositiva, lo que conlleva la creación y/o modificación de las fichas de funciones y la modificación de los complementos específicos correspondientes.

Los puestos de trabajo que se pretenden crear y modificar son los siguientes:

**a) Creación de nuevos puestos Conservatorios:**

- Profesor-Director de Conservatorios
- Profesor-Jefe de Estudios de Conservatorios
- Profesor-Secretario de Conservatorios

**b) Modificación de puestos ya existentes Brigada de Mantenimiento:**

- Ayudantes de Oficios Varios
- Oficiales

La vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (RPT, en lo sucesivo) data del acuerdo plenario de 26/03/2002 por el que se aprobó definitivamente el expediente de análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Desde entonces, estos documentos han constituido la principal herramienta de gestión de los recursos humanos y han sufrido sucesivas modificaciones para contemplar las incorporaciones, bajas y alteraciones habidas en los puestos de trabajo.

Con respecto a la creación de los puestos de Profesor-Director, Profesor-Jefe de Estudios y Profesor-Secretario, viene motivada por la asunción por parte de este Ayuntamiento de los Conservatorios de Música y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

Danza al suprimirse el OAL que lo venía gestionando, suponiendo la integración de todo su personal en la plantilla del Ayuntamiento como persona laboral fijo.

Los órganos directivos de ambos Conservatorios (Director, Jefe de Estudios y Secretario) vienen simultaneando las funciones propias de estos cargos con las tareas docentes de Profesor. Hasta ahora las tareas directivas venían retribuyéndose en productividad, pues el catálogo de funciones no recogía ningún puesto con estas tareas específicas. Por ello, se considera oportuno crear ahora estos tres puestos directivos, especificando las tareas de dirección en las correspondientes fichas de funciones y valorándolas en el complemento específico. De esta forma dejarán de tener virtualidad y aplicación los conceptos que el Anexo I del vigente Acuerdo/Convenio Colectivo asigna a estos puestos.

No obstante, la creación de estos puestos de trabajo no implica que los puestos de profesor que hasta ahora venían desempeñando los trabajadores que a ellos se pretende adscribir desaparezcan de la RPT, ya que el profesor sigue desempeñando sus funciones y competencias como tal, y máxime cuando estos nuevos puestos se cubren a través de elecciones a los órganos de gobierno unipersonales del Conservatorio cuyo periodo de mandato se encuentra limitado (3 años).

Por otro lado, la dinámica de trabajo en la Brigada de Mantenimiento (Ayudantes de oficios varios y Oficiales) ha desembocado en el uso generalizado de vehículos municipales por personal de la misma en la prestación de sus servicios. Dado que la conducción de vehículos no se configuró como requisito para acceder a estos puestos, ni tampoco está atribuida como tarea propia en las correspondientes fichas de funciones, la misma ha venido retribuyéndose conforme al concepto de productividad 3.3.2 del citado Anexo I del Acuerdo/Convenio. Por ello se estima oportuno incluir la conducción de vehículos municipales de menos de 3.500 kgs. en la ficha de funciones de ciertos puestos y valorarla en el complemento específico. De esta forma dejará de tener virtualidad y aplicación a este personal el citado concepto de productividad.

El expediente original incorporaba, además de los puestos de ayudante de oficios varios y oficial, los puestos de vigilante de vías urbanas. No obstante, visto el informe de la Sra. Interventora y del Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, se detectó que dichos puestos ya tenían incluidos en sus fichas de funciones y tareas las de utilización de vehículos municipales, por lo que quedan excluidos de esta propuesta.

A continuación se considera oportuno aclarar lo siguiente:

**1.-** Con respecto a los incrementos retributivos que estas modificaciones suponen y la limitación genérica de incremento del 1 % establecida en la LGPE:

**1.1.-** Existen informes de consignación presupuestaria adecuada y suficiente (RC nº 220170009636 y RC nº 220170009879), por importe total de 13.421,24 €. Debido a la exclusión en la propuesta de los puestos de vigilante de vías urbanas y a que las fechas de efectos económicos serán a posteriori de la prevista inicialmente, este importe se verá minorado no precisándose, por ello, nuevo informe de consignación presupuestaria.

**1.2.-** Puestos:

**a) Creación de nuevos puestos Conservatorios:**

Tal y como recoge el informe de Intervención nº 189, el incremento del CE de los puestos indicados ya figuraban en la plantilla presupuestaria 2017, aprobada con motivo del Presupuesto General del Ayuntamiento 2017, por lo que no está afecta a limitación.

**b) Modificación de funciones de puestos ya existentes Brigada de Mantenimiento:**

En este supuesto, tal y como expresa el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica en su informe de fecha 31 de mayo, la limitación genérica de incremento del 1 % de las retribuciones que establece la Ley de Presupuestos del Estado de 2016, actualmente prorrogado y el Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado de 2017, no es de aplicación al supuesto objeto del presente expediente, dado que el incremento que se plantea tiene carácter singular y excepcional al suponer una adecuación de carácter retributivo a las funciones del puesto que se vienen realizando, situación permitida expresamente por las leyes antes citadas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

2.- En relación al valor/punto del CE, se precisa lo siguiente en función de los puestos, teniendo en cuenta que el valor del punto a fecha de la presente propuesta es de 27,1015 €/año:

a) Creación de nuevos puestos Conservatorios:

- **Profesor-Director:** La valoración del CE, una vez aplicados los factores que corresponden, supone 410 puntos/año.
- **Profesor-Jefe de Estudios:** La valoración del CE, una vez aplicados los factores que corresponden, supone 337 puntos/año.
- **Profesor-Secretario:** La valoración del CE, una vez aplicados los factores que corresponden, supone 317 puntos/año.

En estos puestos, el puesto de origen es el de profesor, que queda inicialmente desocupado y en reserva sin generar gasto efectivo, y tienen asignado un CE de 256 puntos/año.

b) Modificación de funciones de puestos ya existentes Brigada de Mantenimiento:

En relación a la valoración de los puestos de Brigada Mantenimiento (ayudante de oficios varios y oficial), por inclusión de la tarea “*Conducción de vehículos municipales de menos de 3.500 kgs en la ejecución de las tareas asignadas*”, el factor modificado es el de *Especial Dificultad Técnica*, que en la anterior valoración tenía asignado un factor “12”, pasando a ser, una vez incorporada la función a un valor “24”, lo que supone, con carácter general, y para todos los puestos señalados en el anexo, un incremento de 12 puntos, pasando a ser la nueva valoración la siguiente:

- **Ayudante de Oficios Varios:** La valoración del CE, una vez aplicado el factor correspondiente, supone 135 puntos/año (antes: 123 puntos).
- **Ayudante de Oficios Varios –turnos- y Oficial:** La valoración del CE, una vez aplicado el factor correspondiente, supone 150 puntos/año (antes: 138 puntos).
- **Oficial 1ª:** La valoración del CE, una vez aplicado el factor correspondiente, supone 165 puntos/año (antes: 153 puntos)

Teniendo en consideración que el expediente consta de la documentación necesaria para su aprobación, a saber:

- Certificado acreditativo de la negociación previa por la Mesa General de Negociación Común de fecha 16 de mayo de 2017.
- Informes de consignación presupuestaria adecuada y suficiente (RC nº 220170009636 y RC nº 220170009879), por importe total de 13.421,24 €.
- Informe de fiscalización previa limitada favorable emitido por la Interventora Municipal (I.F. 144/2017).
- Informe del Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica por el que se da cobertura legal al incremento retributivo que se pretende aplicar.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 12 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS)  
Votos NO..... 2 (CONCEJALES NO ADSCRITOS)  
Abstenciones..... 10 (PP/C's/SSPSV)  
Ausente..... 1 (SSPSV)

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos que se contienen en el Anexo I para todos los puestos que se indican, cuyo resumen es el siguiente:

*Personal funcionario:*

- Ayudante de oficios varios. Se aplicará a los siguientes puestos de la RPT: 7.2.59.09, 7.2.59.10, 7.2.59.19, 7.4.57.12, 7.5.59.01, 7.5.59.14, 7.5.59.15, 7.5.59.20, 7.5.59.22, 7.5.59.23, 7.6.59.12, 7.7.57.13, 7.7.57.17, 7.7.57.19, 7.7.57.20, 7.7.59.13, 7.8.59.17 y 7.6.59.21.
- Ayudante de oficios varios (turnos). Se aplicará a los siguientes puestos de la RPT: 7.6.56.04, 7.6.56.05, 7.6.56.06 y 7.6.56.07.
- Oficial 1ª. Se aplicará a los siguientes puestos de la RPT: 7.3.49.02 y 7.3.49.03.
- Oficial. Se aplicará a los siguientes puestos de la RPT: 7.2.50.01, 7.2.50.05, 7.2.50.06, 7.2.50.07, 7.2.50.09, 7.2.50.10, 7.2.50.11 y 7.2.50.12.

*Personal laboral:*

- Profesor-Director de Conservatorios: 4.6.507.01
- Profesor-Jefe de Estudios de Conservatorios: 4.6.508.01
- Profesor-Secretario de Conservatorios: 4.6.509.01

**SEGUNDO:** Aprobar la modificación de la plantilla presupuestaria correspondiente a los puestos de brigada mantenimiento que se indican en el Anexo II, cuyo resumen es el siguiente:

*Personal funcionario:*

- Ayudante de oficios varios. Se aplicará a los siguientes puestos de la RPT: 7.2.59.09, 7.2.59.10, 7.2.59.19, 7.4.57.12, 7.5.59.01, 7.5.59.14, 7.5.59.15, 7.5.59.20, 7.5.59.22, 7.5.59.23, 7.6.59.12, 7.7.57.13, 7.7.57.17, 7.7.57.19, 7.7.57.20, 7.7.59.13, 7.8.59.17 y 7.6.59.21.
- Ayudante de oficios varios (turnos). Se aplicará a los siguientes puestos de la RPT: 7.6.56.04, 7.6.56.05, 7.6.56.06 y 7.6.56.07.
- Oficial 1ª. Se aplicará a los siguientes puestos de la RPT: 7.3.49.02 y 7.3.49.03.
- Oficial. Se aplicará a los siguientes puestos de la RPT: 7.2.50.01, 7.2.50.05, 7.2.50.06, 7.2.50.07, 7.2.50.09, 7.2.50.10, 7.2.50.11 y 7.2.50.12

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde-Presidente, o en su nombre, al Concejal Delegado de Recursos Humanos, para realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

**CUARTO.-** El presente acuerdo tendrá efectos, incluidos los económicos, para los puestos directivos de los Conservatorios, a partir del día 1 de julio de 2017. Para el resto de puestos, los efectos, incluidos los económicos, serán a partir del día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla. Y ello por aplicación del artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, las modificaciones aprobadas en los términos legalmente procedentes.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los servicios de Intervención, Secretaría, Educación, Infraestructuras, Recursos Humanos y notificar al personal municipal afectado en legal forma.

*Intervenciones:*

**D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE,** explica que la propuesta consiste básicamente en dos modificaciones puntuales de la relación de puestos de trabajo. La primera de ellas es crear 3 nuevos puestos de dirección en el Conservatorio, el desempeño de funciones asociadas al puesto e incluirlas en su ficha correspondiente y nueva valoración de puntuación, a efectos de calcular su complemento específico.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

*La segunda, recoge una demanda sindical de hace tiempo que es la conducción, que también se pueda considerar como una función más asociada al puesto con la consiguiente nueva valoración y con la asignación económica a través de su complemento específico.*

*Señala, que de lo que se trata es de adaptar estos puestos a las necesidades actuales de nuestro ayuntamiento, ya que nuestra RPT data del año 2002 y se han hecho numerosas modificaciones siempre en aras de actualizar puestos de trabajo a las demandas que las organizaciones requieren en cada momento. Que serán alrededor de 35 los trabajadores y cuentan con el consenso de la parte social de todos los sindicatos.*

**D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito,** *señala que esperaba mucho más de este asunto tras escuchar todos los argumentarios sobre la conveniencia de sacar adelante la modificación de una parte de la RPT de este ayuntamiento, no de toda, lo cual esto último sí sería un trabajo reconocido que contaría con la colaboración segura de todos los agentes para sacarla adelante con trabajo, igualdad, esfuerzo, legalidad, equidad, razón y equilibrio. Indica, que desde el punto de vista legal y técnico, deja mucho que desear a tenor de lo que vemos en los informes precedentes. El informe del Sr. Letrado es una opinión sin contenido jurídico ni fundamentos de derecho con los que pudiera emitir su voto con sentido favorable. Manifiesta, que los argumentos para votar no a su propuesta, están sobradamente contenidos en el informe de Secretaría, Intervención y Jefa de Recursos Humanos de finales de 2016. Señalando al Sr. Martínez que tiene una visión un poco distorsionada de lo público, mimetizándolo con lo particular y cree que hay que dedicarse a la política por y para el pueblo, no a la política partidista. No cree que haya que ir a la prensa con este tipo de argumentos de que se va a subir el sueldo a los que menos cobran, y que él prefiere leer argumentos de tipo legal. Indica que en estos momentos no es para todos, sólo para aquellos que vienen percibiendo de forma regular en el tiempo un complemento de productividad que quisieran ver como se les integra en el complemento específico. Dice a los ciudadanos y ciudadanas de San Vicente, que con sus impuestos sustentan el sueldo de los que trabajan en esta casa, que no les será en absoluto fácil entender una postura de abstención de algunos grupos, los cuales opten por ponerse de perfil en un asunto de tanto calado en lo social, en lo político y en lo legal. Y que un asunto de tantísima repercusión desde el punto de vista económico, político y social, deben estar por la justicia y la verdad, y no por mirar el asunto de perfil como si no fuera con ellos.*

**D<sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejal no adscrita),** *señala que esta propuesta de pasar complementos de productividad a complemento específico, vista la legislación aplicable y el informe de la Jefa de Recursos Humanos de fecha 9 de noviembre de 2016, lo entiende como una subida encubierta de salario a un grupo de trabajadores. Indica al Sr. Martínez que él tiene el mismo problema que tuvo ella, una productividad mal elaborada, estableciendo criterios fijos y continuos en el tiempo, que viene superando el techo de gasto desde 2015. Pasar complementos de productividad a complementos específicos es un mal parche que el Sr. Martínez propone para liberar dinero y poder pagar la productividad de 2017. Explica, que ella cuando fue Concejal de Recursos Humanos, tuvo que soportar las reuniones a sus espaldas, criticándola y diciendo que no tenía talante negociador al negarse constantemente a saltarse los informes técnicos y el informe de la Dirección General de Valencia. Que la mejor defensa de un Concejal de Recursos Humanos es velar por el 100% de la plantilla, por lo que en los presupuestos de 2017, consiguió presupuestar una partida de 40.000 euros con una nueva relación de puestos de trabajo y una nueva valoración de puestos de trabajo, con su reglamento de aplicación y así evitar posturas políticas en su aplicación, negociado por supuesto con la parte social. Declara que es una mala productividad heredada del PP que solo beneficia a un porcentaje del total de los trabajadores.*

*Señala, que el informe de Secretaría de 9 de junio de 2017 respecto al Plan de Mejora para el aprovechamiento del capital humano de este ayuntamiento, concluye que no se ajusta a la legalidad y por lo tanto el Sr. Martínez no lo ha traído a Pleno. El informe de 9 de noviembre de 2016 de la Jefa de Recursos Humanos sobre el análisis de la posibilidad de absorción de determinados conceptos de productividad por el complemento específico, concluye que no es posible en estos momentos absorber los complementos de*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

*productividad en el complemento específico. Y el informe de Intervención, indica entre otras la observación de que el importe total destinado al complemento de productividad no disminuye el acuerdo propuesto al no compensarse el aumento del complemento de destino con una disminución en otro concepto retributivo, supone un incremento global de las retribuciones del personal de este ayuntamiento.*

*Manifiesta, que en el Pleno extraordinario de presupuestos 2017, se da cuenta de la enmienda presentada por ella, eliminando de la relación de puestos de trabajo los 3 puestos del Conservatorio que el Sr. Martínez otra vez propone, y curiosamente todo el equipo de gobierno incluido el Sr. Martínez voto sí a la enmienda y siete meses después, la vuelve a traer otra vez al Pleno con el informe del letrado, señalando que no ve rigor. Considera que el incremento anual del complemento específico, ya supera ampliamente el límite permitido por la ley y que con su mayor respeto su voto será negativo.*

***D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S)**, señala que con este último escrito que nos presenta hoy van cinco o seis escritos sobre la RPT. Indica, que a esta modificación de la RPT le acompaña un informe de Asesoría Jurídica y varios informes de Intervención, haciendo mención a la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente. Que esta modificación en la RPT, es para aumentar el complemento específico y por ende, eliminar la productividad, que les parece acertada y que en más de una ocasión ya comentaron que la productividad no es una retribución periódica, que la asignación de productividad ha de estar vinculada a un rendimiento especial o actividad extraordinaria del empleado público. Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos votará abstención, aunque insisten que ven positiva la medida para los trabajadores.*

***D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV**, indica que tienen serias dudas en cuanto a la seguridad o garantía jurídica de llevar a la práctica estas medidas, porque existe un informe que realizó en su día la Jefa de Servicio de Recursos Humanos que entra en contradicción por el realizado ahora por el técnico de Asesoría Jurídica. Manifiesta que están totalmente de acuerdo con el fondo y no quieren poner palos en las ruedas, pero que no están para nada de acuerdo tanto en la forma como en el modo en que se está llevando. Por todo lo expuesto se abstendrán.*

***Dª Mercedes Torregrasa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP**, declara que las prisas han demostrado una vez más que no conducen a nada bueno. Indica al Sr. Martínez, que como Concejal recién llegado al área de Recursos Humanos, quiso arreglar, no solo el problema de la productividad de algunos funcionarios de esta casa, que además fue el motivo del cese de dos concejales anteriores al Sr. Martínez, sino también toda la estructura organizativa del ayuntamiento. Explica, que esta cuestión de organización global es un gran reto para cualquier concejal, habiendo aspectos muy importantes a tener en cuenta. Saben que contamos con unos excelentes profesionales en nuestro ayuntamiento y habrá que hacer un elaborado estudio para adecuar la RPT a los nuevos tiempos y a las nuevas necesidades. Pero que el Sr. Martínez ha pretendido implantar un mal llamado Plan de Mejora, que consistía en colocar a una sola persona por encima de nuestros habilitados, que según reconocieron informes posteriores, no se ajustaba a la ley y que intentó convencer a los trabajadores a través de sus representantes sindicales de que les iba a arreglar todo lo referente a la productividad convenciéndoles para votar ambas propuestas a la vez.*

*Señala que el Sr. Martínez tuvo la osadía de llevar incompletas sus propuestas y de alguna manera engañó a los representantes sindicales en estos temas en los que hay que ser rigurosos y serios y que el Sr. Martínez tenía prisa por demostrar que tenía el remedio para subsanar todos los desaciertos haciéndolo sin mirar las consecuencias, creando con esa precipitación una gran incertidumbre en el personal de esta casa. Esto llevó a una situación excepcional en la que todos los miembros de la oposición, incluso Guanyar que es miembro de su pacto de gobierno, solicitaran un informe jurídico a Secretaría y a Intervención, informes que fueron demoledores y que línea por línea desmontaban aquel plan. Indica al Sr. Martínez que no puede hacerse responsable de la Concejalía de Recursos Humanos y pretender desestabilizar el funcionamiento establecido por ley de este ayuntamiento, saltándose aquellas premisas básicas y garantes de la legalidad para acceder a la administración pública. Y que con sus formas les hizo dudar mucho en cuanto a informes*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

*de un tipo contrario entre sí, ya que había un informe emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos que hoy en día ya no está y ahora se aporta un informe del jefe de Asesoría Jurídica y el informe de Intervención, por petición de un tercio de la Corporación municipal ante todas las dudas suscitadas. Creen que las cosas no se deben hacer así, que primero el Sr. Martínez tiene que arreglar su propio departamento, que nombre a su Jefe de Personal y hagan un estudio bien hecho sobre las verdaderas carencias de los distintos departamentos, que las subsanen y desarrollen el convenio suscrito con los trabajadores de esta casa, que lo haga bien, de forma legal y avalada por nuestros habilitados nacionales. Creen que está a tiempo de hacer bien su trabajo porque es una persona trabajadora, que haga las cosas de otra manera y no prometa lo que no puede cumplir, que no cree falsas expectativas y comience a trabajar poco a poco, sin prisas y de manera concienzuda en los grandes e importantes retos que tiene por delante en la Concejalía de Recursos Humanos.*

*Manifiesta, que por las dudas que les genera la existencia de informes contradictorios referentes a la propuesta que hoy se trae a aprobación y que podrían traer como consecuencia el que no obtuviera el visto bueno de la Subdelegación del Gobierno, no se opondrán al punto.*

*El Sr. Martínez Sánchez, contesta que en el punto que hoy se trae no tiene nada que ver con el Plan de Mejora, que solo se envió a Intervención de manera conjunta para pedir la consignación de Recursos Humanos que se habían asignado, pero en la Mesa de Negociación, el Plan de Mejora fue un punto y las medidas que hoy se traen aquí son otro punto. Que si alguien tiene que estar agradecido de esos informes es él, porque precisamente los habilitados están para proteger a los Concejales que intentan tomar decisiones y que eso que ponen como un informe demoledor, es su seguro personal a nivel político para poder llevar a cabo las medidas o para poder plasmar las ideas. Que su seguro como Concejales de este ayuntamiento, son entre otros, los habilitados y todos los técnicos y empleados municipales y que por tanto no es un drama. Indica a la Sra. Torregrosa que lo han utilizado de forma torticera, porque no tienen nada que ver con este punto.*

*Respecto a los parches que dice la Sra. Zambrana, contesta que ella ha estado dos años al frente de la Concejalía de Recursos Humanos y no ha hecho nada por solucionar este tema. Y que a estas alturas no podemos licitar una RPT. Que van a empezar a licitarla y que ya tienen preparado un pliego de condiciones técnicas, pero será para 2018, porque ya no da tiempo. Que la Sra. Zambrana no hizo nada al respecto y de aquellos barros vienen estos lodos. Hoy por lo menos la Sra. Zambrana podría tener la decencia política de votar a favor de esta medida que trata de resolver un asunto que tuvo entre manos dos años y no hizo nada, es más, tuvieron que salvarla durante dos años los partidos que gobernaban con ella.*

*Señala, que el Sr. Marín habla de que hay que hacer una RPT global, contestándole que se va a hacer, pero mientras tanto, esta es la primera y van a venir otras modificaciones, porque cuando hay un problema hay que resolverlo. Que el Sr. Marín va a votar en contra de resolver un problema estructural que afecta a muchos trabajadores de esta casa, basándose en ningún argumento político ni jurídico y que ese expediente tiene un informe de Intervención de fiscalización previa, que es favorable y que la Interventora hace una serie de observaciones que son atendidas con un nuevo informe por parte del área de Recursos Humanos. Informe, que da cobertura legal de forma clara, sencilla, concreta y contundente a las medidas que hoy se trae a este Pleno. Indicando al Sr. Marín que no engañe a la gente. Explica que hay informes de enero de 2008 de la Jefa de Recursos Humanos, que firma la memoria que acompaña al Presupuesto, en la cual se producen una serie de modificaciones de RPT, similares a esta y la Jefa de Recursos Humanos informa favorablemente modificar la valoración del complemento específico de algunos puestos para adecuarlos a sus correctas características y contenidos.*

*Indica a la Sra. Zambrana, que siendo ella Concejala de Recursos Humanos, el 19 de agosto de 2015, la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, emite un informe que dice, que “en relación con los criterios de asignación del complemento de productividad y de nuevo de acuerdo con la intervención, esta funcionaria entiende que los mismos deben ser revisados en profundidad con el fin de determinar qué conceptos deberían suprimirse, cuáles deberían ser absorbidos por el complemento específico por tratarse de conceptos*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

*susceptibles de ello". Y eso es lo que están haciendo con esta medida. Hay informes previos firmados por la Jefa de Recursos Humanos que avalan esta medida, incluso el informe famoso de noviembre de 2016, en el que dice que se pueden hacer incrementos retributivos superiores al límite del 1% con motivo de adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo. Y que de entre todos los conceptos que se abonan, solo uno tiene la consideración de productividad por objetivos y el resto, en muchos casos, retribuyen conceptos a través de productividad que podrían estar incluidos en complemento específico, en la misma línea que acompaña el expediente realizado por el jurista de nuestro ayuntamiento en el caso que nos ocupa hoy. Cree que con esto queda bastante zanjado el tema de los informes, que aquí no se trata de absorber ninguna productividad, se trata de ver qué funciones asociadas al puesto que actualmente se renumera como productividad, pase a remunerarse como la ley establece, que es a través del complemento específico. Que no son los mismos importes, ese importe que se va a incrementar en el complemento específico va a ser resultado de una valoración según nuestro sistema de valoración de puestos de trabajo. Y que entiende que haya partidos de la oposición que hoy se abstengan, porque son oposición, no gobierno.*

*El Sr. Marín Muñoz, señala que él también tiene en la mano diversas sentencias que así lo confirman, que son completamente contrarias a la integración de productividad o conceptos retributivos variables, en conceptos retributivos que se convierten en fijos, sentencias que nos dicen clarísimamente que no se pueden convertir ese tipo de conceptos retributivos variables en fijos y que por otro lado también habrá que respetar.*

*La Sra. Zambrana Torregrosa, dice al Sr. Martínez que a ella no le han salvado de nada, que ella no vive de la política y que aquí vino a trabajar con sentido común y no ha estado dos años. Señala que el Sr. Martínez, desde el mes de noviembre tiene dinero para poder licitar, hacer un pliego y convocar una Mesa de Negociación y no estaríamos hablando simplemente del complemento de estos 35 trabajadores, sino que estaríamos hablando de los 400 y que ella no tiene la culpa de que en siete meses hayan estado enredados.*

*Pregunta al Sr. Martínez qué entiende él por decencia política, que si decencia es poner trampas a un compañero cuando iba a presentar al Pleno una reducción porcentual de la productividad, para poner la productividad por objetivos y así no superar el techo de gasto y que luego le digan que el Sr. Martínez había pedido un informe a Secretaría para que no se redujeran, porque si no, se cabreaban ciertas personas. No entiende cómo puede hacer eso un compañero del equipo de gobierno, pero el informe ponía que el anexo de los complementos de productividad se debían haber llevado a la Mesa de Negociación Común, como una modificación de convenio y la Jefa de Recursos Humanos le dijo que no, que es independiente y entre tanto lío, ella solicitó información a la Dirección General de Valencia y sí que se podían reducir esos porcentajes y no hubieran llegado a donde llegaron, pero el Sr. Martínez trabajaba en clave de partido y les llevaba por la calle de la amargura poniendo zancadillas a todos. Que la decencia la tienen todos y que desde un principio no fue un equipo, fue un desastre con peleas continuas los jueves a las nueve de la mañana. Que desde noviembre ha tenido el Sr. Martínez la fiscalización previa favorable, porque cuando ella trajo a Pleno la RPT, ya venía con sus importes los 3 puestos del Conservatorio para todo el año.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP), se dirige al Sr. Martínez, preguntándole que cuando él habla de riesgos, si en este punto se asume algún riesgo o si lo puede tumbar la Subdelegación del Gobierno. Que es un tema muy importante que afecta a muchos trabajadores y le pregunta si lo que ha dicho se refiere a esto.*

*El Sr. Martínez Sánchez, explica que la propuesta sale de este ayuntamiento informada favorablemente con los informes jurídicos y por tanto no aprecia ningún riesgo, porque tienen la cobertura legal en los informes. Y hablaba en general de que en política, a veces hay que correr riesgos y tomar decisiones.*

*La Sra. Torregrosa Orts, transmite al Sr. Martínez, que sabe que puede contar con una oposición responsable y se alegra que haya entendido que la solicitud de aquel informe que no corresponde a este punto, salvaguardó al Sr. Martínez y al Sr. Alcalde gracias a los que solicitaron ese informe. Que siempre que sea para el buen transcurso del departamento de Recursos Humanos, contará con una oposición responsable por parte de su grupo municipal.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

*El Sr. Martínez Sánchez, explica que para verificar esa legalidad desde Alcaldía y la Concejalía de Presidencia ya se habían dado los pasos necesarios, lo que pasa es que tampoco hay que publicitarlo.*

*El Sr. Alcalde, explica a los asistentes al Pleno y a los ciudadanos para que se queden tranquilos, que el equipo de gobierno no trae a los Plenos nada que sea ilegal. Y quiere que los vecinos de este ayuntamiento se queden tranquilos.*

**4. CONTRATACION: DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR LA MERCANTIL ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS S.A., Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (EXP. CO15/05).**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 20 de junio, en la que **EXPONE**:

QUE el Ayuntamiento Pleno en fecha 26 de octubre de 2005 acordó la adjudicación del contrato de “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL” (Exp. CO 15/05), a la mercantil ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. Las obras fueron objeto de recepción con fecha 4 de diciembre de 2009, según consta en la correspondiente Acta de Recepción.

Mediante Decreto-Resolución de Alcaldía nº 317, de 23 de febrero de 2017, a la vista del informe de fecha 01/02/2017 emitido desde el Departamento de Arquitectura, se requirió a la mercantil Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. para que subsane las deficiencias detectadas en las obras y referidas en el citado informe, así como en los informes anteriores a los que hace referencia. Para lo cual debía presentar propuesta técnica de subsanación en el plazo de un mes, para su conformidad por los Servicios Técnicos Municipales.

Simultáneamente, se le otorgó plazo de audiencia por plazo de quince días hábiles al contratista para que manifestase lo que a su derecho convenga.

Mediante escrito de fecha 17/03/2017, doña Sofía Estañ Garrido, en nombre y representación de la mercantil Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A., presenta alegaciones a la exigencia de reparación de la deficiencias detectadas en las Obras de Construcción Nuevo Equipamiento Municipal, Exp. CO15/05.

Los argumentos esgrimidos son resumidamente: se indica que los únicos defectos señalados fueron subsanados, se rechaza la responsabilidad de las deficiencias puestas de manifiesto con fecha 19 de marzo de 2013, así como se discute si son vicios de construcción o de proyecto. Subsidiariamente, solicita que se suspenda el expediente hasta tanto recaiga sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante en el Procedimiento Ordinario nº 539/2016.

QUE para la resolución de las alegaciones se ha emitido informe de D. José Luis Pérez Rojo Arquitecto Técnico Municipal y D<sup>a</sup> Leticia Martín Lobo, Arquitecta Municipal de fecha 04/04/2017, del Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, D. Ramón Cerdá Parra, de 13 de junio de 2017 y del T.A.G. de Contratación D. Alfonso Mollá Ivorra, de fecha 14 de junio de 2017, en el siguiente sentido:

"Frente a la afirmación de que el único defecto señalado durante el período de garantía ya ha sido reparado, se constata que previo a la finalización del período de garantía se remitió al contratista con fecha 7/10/2010 informe de 5/10/2010 con los desperfectos a reparar, en el que se recogen entre otros filtraciones de agua en planta sótano, fallos generalizados en la domótica y roturas de motores de lamas de fachada. Quedando acreditado determinadas reparaciones en aras de la resolución de las incidencias, pero igualmente que no se realizaron actuaciones para la reparación de las filtraciones de las plantas de sótano ni se realizaron ajustes del sistema domótico que subsanara sus fallos, quedando pendientes estas reparaciones a día de hoy.

Por lo tanto, los desperfectos detectados fueron puestos en conocimiento del contratista durante el período de garantía, pues debe recordarse que la recepción de las obras se produjo el día 04/12/2009, por lo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

que el plazo de garantía de un año finalizaba el 03/12/2010, con posterioridad a la puesta de manifiesto de las deficiencias y su comunicación al contratista. Debe rechazarse por tanto la alegación de que han sobrevenido con posterioridad.

En el mismo sentido, debe rechazarse que los únicos defectos fueran "la reparación o sustitución de algunos motores que accionan las lamas de la fachada", pues ya en el acta de recepción constan deficiencias de diverso tipo, que luego se concretaron en el informe de 5/10/2010 (filtraciones de agua en planta sótano, fallos generalizados en la domótica y roturas de motores de lamas de fachada), dando lugar a reuniones y actuaciones por parte del contratista, pero que según se informa no concluyeron en la completa subsanación de los desperfectos, que a día de hoy, siguen sin reparar.

Por último, se alega que se trataría de vicios de proyecto y no de construcción (en realidad no se afirma categóricamente que sean vicios de proyecto, sino que se dice que es discutible su naturaleza), frente a lo cual en el informe de 04/04/2017, se afirma, respecto de las lamas móviles de fachada, que no se han llegado a cumplir los objetivos de proyecto, y respecto de las filtraciones detectadas, se afirma que las soluciones constructivas de proyecto son adecuadas y suficientes. Debiendo concluirse por tanto que se trata de defectos de construcción, por lo que cabe rechazar la alegación del contratista.

En cuanto a la alegación subsidiaria de que se suspenda el expediente hasta tanto recaiga sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante en el Procedimiento Ordinario nº 539/2016, por Asesoría Jurídica se ha informado que no se solicitó por la actora ni se resolvió por el Juzgado medida cautelar alguna.

Por lo que no se aprecia motivo que impida al Ayuntamiento continuar el procedimiento."

QUE a la vista de las anteriores consideraciones, procede desestimar las alegaciones formuladas, declarando la obligación del contratista de reparar los desperfectos detectados.

Por lo que, una vez rechazadas las alegaciones y fijada la responsabilidad del contratista por el órgano de contratación, se deberá solicitar a los servicios técnicos municipales la elaboración de la documentación técnica, bajo la forma de proyecto o la que corresponda, para describir, detallar su ejecución y plazo, y valorar las actuaciones precisas para la reparación de los desperfectos. Una vez elaborada, se remitirá al contratista, otorgándole el plazo pertinente para su ejecución, con advertencia de que en caso de no cumplir dicha obligación, se efectuará de forma subsidiaria por el Ayuntamiento previa incautación de la garantía en la cuantía que corresponda. Viéndose afectado el avalista, deberá otorgársele igualmente plazo de audiencia al respecto.

Ello en la medida de que de la normativa en materia de contratación se deduce de forma clara que en los contratos de obras los defectos observados durante el plazo de garantía (en este caso constan incluso como observaciones a subsanar en el Acta de Recepción) deben ser reparados por el contratista, para lo que se le otorgará el correspondiente plazo, y si no los subsanase, será la Administración quien ejecute los trabajos necesarios a su costa. Así consta en los artículos 218 de la Ley de Contratos del Sector Público (en idéntico sentido, el artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Del mismo modo, la garantía definitiva del contrato queda afecta a responder de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato (artículos 88 LCSP y 100 TRLCSP). Por último, en caso de garantías prestadas por terceros, las personas o entidades distintas del contratista no podrán utilizar el beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil, debiendo atender sin más los requerimientos que sobre la garantía definitiva formule la Administración (artículos 85 LCSP y 97 TRLCSP), siendo así mismo el avalista o asegurador considerado parte interesada en los procedimientos que afecten a la garantía prestada.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones formuladas por doña Sofía Estañ Garrido, en nombre y representación de la mercantil Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A., a la exigencia de reparación de



la deficiencias en las Obras de Construcción Nuevo Equipamiento Municipal, Exp. CO15/05 detectadas en el informe de 01/02/2017 y en los informes anteriores a los que hace referencia.

**SEGUNDO.-** Declarar que corresponde al contratista Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. la subsanación de los citados desperfectos, para lo cual los Servicios Técnicos Municipales deberán elaborar la documentación técnica precisa que detalle y valore los trabajos a ejecutar para su reparación. Una vez elaborada, se remitirá al contratista con requerimiento de su ejecución en el plazo que resulte de su contenido, con advertencia de que en caso de no cumplir dicha obligación, se efectuará de forma subsidiaria por el Ayuntamiento previa incautación de la garantía en la cuantía que corresponda, en cuyo caso, viéndose afectado el avalista, deberá otorgársele igualmente plazo de audiencia.

**TERCERO.-** Notificar al contratista y comunicar a Arquitectura, a los oportunos efectos.

*Intervenciones:*

*D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), declara que después de estudiar la propuesta de la Concejalía de Contratación sobre las alegaciones, su voto será a favor.*

**5. CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN AUTO DE 09/02/17 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALICANTE RECONOCIENDO EL DERECHO DEL DEMANDANTE ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., A PERCIBIR LOS INTERESES LEGALES. (ACUERDO REVISIÓN DE PRECIOS)**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 20 de junio, en la que **EXPONE:**

Que mediante Acuerdo Plenario de 27 de julio de 2016 se acordó llevar a puro y debido efecto la sentencia nº 11/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante, recaída en el recurso nº 257/2012 y declarada firme, por la que se reconoce el derecho de la demandante Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. al percibo de la cantidad de 636.307,42 euros en concepto de revisión de precios, adicional al importe ya reconocido de 267.953,95 euros.

Se ha recibido con fecha 19/06/2017 de la Asesoría Jurídica escrito por el que se adjuntan los datos necesarios para adoptar acuerdo de ejecución del auto de fecha 09/02/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante recaído en el citado recurso nº 257/2012, por el que se fija en 82.589,22 euros el importe que debe percibir la mercantil recurrente en concepto de intereses legales.

Que por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informe de fecha 19/06/2017 en el que se indica que, considerando el artículo 18 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que establece que las resoluciones judiciales sólo podrán dejarse sin efecto en virtud de los recursos previstos en las leyes, y las sentencias se ejecutarán en sus propios términos, el artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que prescribe que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen, y considerando los términos del Auto de fecha 09/02/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante, dictado en fase de ejecución de la sentencia nº 11/2013, recaída en el recurso nº 257/2012, procede llevar a puro y debido efecto el auto, adoptando Acuerdo Plenario que reconozca el derecho de la demandante Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. al percibo de la cantidad de 82.589,22 euros en concepto de intereses legales, autorizando y disponiendo el gasto y reconociendo la obligación a su favor.

Que por Intervención se ha emitido informe (11/05/2017) sobre existencia de consignación adecuada y suficiente para la citada finalidad.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

**PRIMERO.-** Llevar a puro y debido efecto el auto de fecha 09/02/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante, dictado en fase de ejecución de la sentencia nº 11/2013, recaída en el recurso nº 257/2012, y reconocer el derecho de la demandante Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. al percibo de la cantidad de 82.589,22 euros en concepto de intereses legales.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 21 9340 35200 y reconocer la obligación a favor de Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. (C.I.F. A-03174455) por importe de 82.589,22 euros.

**TERCERO.-** Notificar al contratista y comunicar a Intervención, a los oportunos efectos.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Alicante.

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

**6. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.**

No se presentan asuntos

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**7. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS DE 23 DE MAYO DE 2017 CONCEDIENDO FELICITACIÓN PÚBLICA A TÍTULO INDIVIDUAL A MIEMBROS DE ESTA POLICÍA LOCAL POR LA INTERVENCIÓN REALIZADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Se da cuenta de la resolución del Director de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de 23 de mayo de 2017 concediendo felicitación pública a miembros de la Policía Local por la intervención realizada el 26 de septiembre de 2016.

El Pleno municipal toma conocimiento.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil, explica que se concede una felicitación a título individual a 8 miembros de la Policía Local y que le congratula en especial que la Generalitat haya apreciado que fue una misión verdaderamente meritoria, porque tuvo una coordinación entre todos los policías y por eso desde aquí, quiere hacer constar este acto de la Policía Local, entregándose dichas felicitaciones el próximo día 11 en Valencia.*

**8. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE TESORERÍA DEL 1 DE ENERO A 30 DE ABRIL DE 2017.**

Según se establece la Base nº 42 de las de ejecución del Presupuesto Municipal y en cumplimiento del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas nº 105 y 106 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local Orden EHA/4040/2004 de 29 de noviembre, se adjuntan a esta Propuesta información sobre la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería cerrada a 30 de abril de este ejercicio.

Esta información se refiere al Presupuesto del Ayuntamiento, y al del Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Deportes", comprendiendo:

a) Ejecución del Presupuesto de Gastos corrientes, poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- 2.- Los gastos comprometidos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

- 3.- Las obligaciones reconocidas netas
- 4.- Los pagos realizados.

Haciendo constar el porcentaje que representa: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

b) Ejecución del Presupuesto de Ingresos Corrientes: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- 2.- Los derechos reconocidos netos
- 3.- La recaudación neta

Haciendo constar el porcentaje que representa: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

c) Los movimientos y situación de la Tesorería, pondrá de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y fin de dicho período.

Por todo lo expuesto, el Pleno municipal queda enterado de:

La ejecución de los Presupuestos y movimiento y situación de la Tesorería del 1 de enero al 30 de abril de 2017 del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo, según documentación adjunta, y cuyo resumen es el siguiente:

<b>RESUMEN ESTADO DE EJECUCION 01/01/2017 A 30/04/2017</b>			
	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>EXISTENCIAS TESORERIA</b>
<b>AYUNTAMIENTO</b>	11.708.600,22	8.407.378,32	14.124.713,59
<b>OAL PATRONATO DE DEPORTES</b>	513.311,73	545.841,85	535.449,48

**9. DAR CUENTA DEL INFORME DE RECURSOS HUMANOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS APARTADOS 5 Y 6 DEL ARTÍCULO 104 BIS, DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

En cumplimiento de los apartados 5 y 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que señalan que las Corporaciones Locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual, y que los Presidentes de las entidades locales deberán informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 104 bis, la Técnico de Gestión de Recursos Humanos ha emitido informe sobre el particular en el que se da cuenta de lo siguiente:

.../...

***1/ Apartado 1 del artículo 104 bis. Dotación de puestos de personal eventual.***

*El municipio de San Vicente del Raspeig se encuadra, por población, dentro del apartado e), con una población entre 50.001 y 75.000 habitantes, por tanto el número de puestos de trabajo de personal eventual no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.*

*La Corporación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig está formada por 25 concejales y por acuerdo Plenario de fecha 13 de julio de 2015 se han establecido 11 puestos de trabajo de personal eventual.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

**2/ Apartado 4 del artículo 104 bis. Asignación del personal eventual a servicios generales de la entidad.**

Los 11 puestos de personal eventual están asignados a servicios generales del Ayuntamiento, 7 de los cuales están adscritos, con carácter funcional, a los grupos políticos municipales.

**3/ Apartado 5 del artículo 104 bis. Publicación semestral del número de puestos reservados a personal eventual.**

Dicha publicación se ha realizado en la Sede Electrónica (tablón de anuncios) el día 15 de mayo de 2017 y el mismo Edicto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 95, de 15 de mayo de 2017.

.../...

El Pleno municipal toma conocimiento

## 10. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

DICTADOS DESDE EL DÍA 17 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DE 2017.

Desde el día 17 de mayo al 13 de junio actual se han dictado 190 decretos, numerados correlativamente del 876 al 1065 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
876	17/05/2017	EXPTE. MAT 42/17 AUT 42 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE PARTE DE LA VÍA DESTINADA AL TRÁFICO CON OBSTACULIZACIÓN CL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ Nº 11-13	GESTIÓN TRIBUTARIA
877	17/05/2017	EXPTE. MAT 44/17 AUT 44 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR C/ MORAIRA Nº 37 BW 6 (DRO)	GESTIÓN TRIBUTARIA
878	17/05/2017	EXPTE. MAT 45/17 AUT 45 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON MAQUINARIA CONSTRUCCIÓN (PLATAFORMA ELEVEVADORA) BARRIO SANTA ISABEL BLOQUE 21 PORTAL C	GESTIÓN TRIBUTARIA
879	17/05/2017	CONCESION PREMIOS XVII GALA DEL DEPORTE	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
880	18/05/2017	RESOLUCIÓN DERECHO DE ACCESO (EXPED. 1/2017)	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
881	18/05/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN DE 23 DE MAYO DE 2017	SECRETARIA
882	18/05/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 23 DE MAYO DE 2017	SECRETARIA
883	18/05/2017	DECRETO AUDIENCIA LIQUIDACIÓN CONTRATO SERVICIOS PROGRAMA ABSENTISMO ESCOLAR	CONTRATACION
884	18/05/2017	DECRETO REQUERIMIENTO SUBSANACION DEFICIENCIAS ZONAS VERDES VELÓDROMO	CONTRATACION
885	18/05/2017	AUTORIZACION MUNICIPAL PARA QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS/MATORRAL	ARQUITECTURA Y URBANISMO
886	18/05/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.OM-7/17. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
887	18/05/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-91/17 (MR142/17). ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA BANCARIA E INSTALACION DE CAJERO EN FACHADA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
888	18/05/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.DR44/17 (LO-44/17). DECLARACION RESPONSABLE PARA SEGUNDA OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
889	18/05/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA	SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN DE 23 DE MAYO DE 2017	
890	18/05/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-99/17 (MR151/17). REFORMA DE BAÑO Y COCINA EN VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
891	18/05/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-188/16 (MR306/16). MODIFICACION DE DISTRIBUCION Y CAMBIO DE CUBIERTA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
892	18/05/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 286/16C. ESTABLECIMIENTO DE JUEGOS DE ESTRATEGIA CON ARMAS SIMULADAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
893	18/05/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA Y PRESIDENCIA DE 23 DE MAYO DE 2017	SECRETARIA
894	18/05/2017	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES ABRIL 2017.	INTERVENCION
895	19/05/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE.7352	SERVICIOS SOCIALES
896	19/05/2017	FIN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR PERCEPCION INDEBIDA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA. EXPTE. 3010	SERVICIOS SOCIALES
897	19/5/2017	DEVOLUCION CUANTIA NO JUSTIFICADA DE SUBVENCION CONCEDIDA POR LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS INCLUSIVAS AL AYUNTAMIENTO RELATIVA A RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA EJERCICIO 2016	SERVICIOS SOCIALES
898	19/05/2017	DECRETO RESOLUCION PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETIN 0414000833262/EXPTE SANCIONADOR 0090349927	POLICA LOCAL
899	19/05/2017	RESOLUCIÓN RECURSO EXTEMPORÁNEO. BOLETÍN 0414000849406 / EXP. SANCIONADOR 0090342984	POLICIA LOCAL
900	19/05/2017	RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000831431 / EXP. SANCIONADOR 0090329189	POLICIA LOCAL
901	19/05/2017	EXPTE. MAT 46/17 AUT 46 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR C/ ALFONSO EL SABIO Nº 52 (DRO)	GESTIÓN TRIBUTARIA
902	19/05/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-59/17 (LO-59/17). DECLARACION RESPONSABLE PARA SEGUNDA OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
903	19/05/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-108/17 (MR169/17). REFORMA DE COCINA EN VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
904	19/05/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.DR- 87/17 (MR136/17). ACONDICIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL PARA ACTIVIDAD DE VENTA Y TALLER DE REPARACION DE MOTOCICLETAS.	URB
905	19/05/2017	DEFICIENCIAS EXPTE. MR-171/17. CONSTRUCCION PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
906	19/05/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 225/15C. SALON LOUNGE CON AMBIENTE MUSICAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
907	19/05/2017	DEFICIENCIAS EXPTE. DR-62/17 (LO-62/17). DECLARACION RESPONSABLE PARA SEGUNDA OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
908	22/05/2017	EXP. 013/2017. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGOS ANTICIPADOS DE PEIS: JGL 09-02-17, 02-03-17, 09-03-17, 23-03-17 Y 06-04-17	SERVICIOS SOCIALES
909	22/05/2017	DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO	POLICIA LOCAL
910	22/05/2017	DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO INDIVIDUAL	POLICIA LOCAL
911	22/05/2017	DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		INDIVIDUAL	
912	22/05/2017	1ª RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN TROFEOS Y MEDALLAS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
913	22/05/2017	FACTURA 2017/300 RESPECTO BASE 27.2 DE LAS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
914	22/05/2017	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
915	22/05/2017	DECRETO AUDIENCIA LIQUIDACIÓN CONTRATO SERVICIOS GESTIÓN CIAJ	CONTRATACION
916	22/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Nº Q/2017/130	CONTRATACION
917	22/05/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 DE MAYO DE 2017	SECRETARIA
918	23/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/132)	INTERVENCION
919	23/05/2017	EXpte. MAT 47/17 AUT 47 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON MAQUINARIA CONSTRUCCIÓN(PLATAFORMA ELEVEVADORA Y ANDAMIO)COMUNIDAD PROPIETARIOS ANCHA DE CASTELAR Nº 143(DRO	GESTIÓN TRIBUTARIA
920	23/05/2017	NÓMINA MAYO 2017-DEPORTES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
921	23/05/2017	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 25 DE MAYO DE 2017	SECRETARIA
922	23/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/131)	INTERVENCION
923	23/05/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/1354 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
924	23/05/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/1409 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
925	23/05/2017	EXpte. MAT 48/17 AUT 48 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE PARTE DE LA VÍA DESTINADA AL TRÁFICO CON CORTE TOTAL C/ BALMES Nº 8 (OM 21/15)	GESTIÓN TRIBUTARIA
926	24/05/2017	FACTURAS ABRIL 2017 RELACION CONTABLE Q-2017-32	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
927	24/05/2017	CONTRATOS ABRIL 2017 RELACION CONTABLE Q-2017-31	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
928	24/05/2017	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE Dª MARIA ASUNCIÓN PARIS QUESADA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS 2017	INTERVENCION
929	24/05/2017	TRASLADO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INFORME SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 10504	ARQUITECTURA Y URBANISMO
930	25/05/2017	DECRETO REQUERIMIENTO CONTRATO SUMINISTRO 37 ORDENADORES Y 37 MONITORES PARA VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	CONTRATACION
931	25/05/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES Y DEL OAL PATRONATO DEPORTE	CONTRATACION
932	25/05/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN PTDA. CANASTELL D-64.	MEDIO AMBIENTE
933	25/05/2017	CONVOCATORIA SESIÓN 2º TRIMESTRE 2017 - JUNIO - CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIOAMBIENTE Y AGRICULTURA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.	MEDIO AMBIENTE
934	25/05/2017	DESIGNACION LETRADO Y REMISION DE	ASESORIA JURIDICA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		EXPEDIENTE C.A.A. 159/2017 JUZGADO C.A NUMERO TRES DE ALICANTE	Y PATRIMONIO
935	25/05/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 31 DE MAYO DE 2017	SECRETARIA
936	25/05/2017	EXP. 018/2017. JUSTIFICACIÓN DE PEIS: JGL 25-02-16, 28-04-16, 22-12-16, 15-12-16 Y 02-03-17	SERVICIOS SOCIALES
937	25/05/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE. 8214	SERVICIOS SOCIALES
938	25/05/2017	EVENO DEPORTIVO "SENDERISMO CASTALLA-SAN VICENTE" DIA 10/06/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
939	25/05/2017	EVENO DEPORTIVO "FIESTA BALONMANO MUNICIPAL" DIA 27/05/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
940	25/05/2017	MAT 49/17 AUT 49 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR C/ SANJOSE Nº 43 (DRO)	GESTIÓN TRIBUTARIA
941	25/05/2017	EXPTE. MAT 50/17 AUT 50 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR COMUNIDAD DEPROPIETARIOS VILLA FLORIDA II C/ PELAYO Nº 7-9-11-13 (DRO)	GESTIÓN TRIBUTARIA
942	25/05/2017	PLU 18/17: SUSPENSIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE CONSISTENTES EN ACONDICIONAMIENTO DE INTERIOR DE VIVIENDA CON CAMBIO DE DISTRIBUCIÓN	ARQUITECTURA Y URBANISMO
943	26/05/2017	INSCRIPCION EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
944	26/05/2017	AUTORIZACIÓN DESPLAZAMIENTO PARA PARTICIPAR COMO DOCENTE DEL CURSO "ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADESLOCALES", ORGANIZADO POR EL INAP, QUE TENDRÁ LUGAR LOS DÍAS 15 Y 16 DE JUNIO DE 2017.	RECURSOS HUMANOS
945	26/05/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL CURSO DE FORMACIÓN "IMPACTO EN LOS RRHH DE LAS NUEVAS LEYES ADMINISTRATIVAS".	RECURSOS HUMANOS
946	26/05/2017	SOLICITUD DE AYUDAS PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS LLUVIAS Y VIENTO DE FECHA 13 Y 14 DE MARZO EN EL MUNICIPIO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
947	29/05/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXPTE. 923	SERVICIOS SOCIALES
948	29/05/2017	EXPTE. MAT 52/17 AUT 52 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR C/ GOYA Nº 16 (MR 134/17)	GESTIÓN TRIBUTARIA
949	29/05/2017	EXPTE. MAT 51/17 AUT 51 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR C/ BENLLIURE Nº 36 (DRO)	GESTIÓN TRIBUTARIA
950	29/05/2017	SEGUROS SOCIALES ABRIL 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
951	29/05/2017	EXPTE. MAT 53/17 AUT 53 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR VANESA ANDREU DIAZC/ SAN BERNARDO Nº 1 (DRO)	GESTIÓN TRIBUTARIA
952	29/05/2017	DEVOLUCION COBROS INDEBIDOS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
953	29/05/2017	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE MAYO 2017.	INTERVENCION
954	29/05/2017	DESIGNACION LETRADO Y REMISION EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO (C.A. Nº 654/2016-JUZGADO C.A NUMERO UNO DE ALICANTE).	JURIDICA Y PATRIMONIO
955	29/05/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE JUNIO DE 2017	SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
956	30/05/2017	RESOLUCION MINORACION E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR PERCEPCION INDEBIDA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA. EXPTE. 5340	SERVICIOS SOCIALES
957	30/05/2017	PLU 17/17: SUSPENSIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE CONSISTENTES EN ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LOCAL COMERCIAL	ARQUITECTURA Y URBANISMO
958	30/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/135)	INTERVENCION
959	30/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/138)	INTERVENCION
960	30/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO-OBSERVACIÓN (Q/2017/139)	INTERVENCION
961	30/05/2017	CONCESION DE SUBVENCIÓN PARA BECAS DE FORMACIÓN A JÓVENES POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE. ANUALIDAD 2017	JUVENTUD
962	30/05/2017	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
963	30/05/2017	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
964	30/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2017/136)	INTERVENCION
965	30/05/2017	ANULACION AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO POR JUBILACIÓN FUNCIONARIO.	INTERVENCION
966	31/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/142)	INTERVENCION
967	31/05/2017	EXP. 014/2017. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGOS ANTICIPADOS DE PEIS.	SERVICIOS SOCIALES
968	31/05/2017	RESOLUCION FIN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR PERCEPCION INDEBIDA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA. EXPTE. 5340	SERVICIOS SOCIALES
969	31/05/2017	RELACION DE FACTURAS Nº Q/2017/137	CONTRATAACION
970	31/05/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE. 7479	SERVICIO SOCIALES
971	31/05/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 124/17I. VTA. MENOR ART. ARTESANIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
972	31/05/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 116/17I. VTA. MENOR DE EQUIPOS DE TELEFONIA Y TALLER DE REPARACION	URB
973	31/05/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 189/17 (DR 122/17) DEMOLICION ESCALERA DE 4 ESCALONES YFORMACION DE RAMPA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
974	31/05/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 129/17 (MR 199/17) REFORMA DE VIVIENDA CON CAMBIO DE DISTRIBUCION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
975	31/05/2017	TRASLADO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 20382/A	ARQUITECTURA Y URBANISMO
976	31/05/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 33/15. AMPLIACION DE EXPLOTACION EQUINA DE CRIA EN POLIGONO 15 PARCELAS 166,167 Y 169.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
977	31/05/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 8/17. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PTDA. CANASTELL (POL 14) PARCELA 200.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
978	31/05/2017	EXP. 019/2017. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.	SERVICIOS SOCIALES
979	31/05/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EXPTE. 2935	SERVICIOS SOCIALES
979	31/05/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE. 2935	SERVICIOS SOCIALES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
980	01/06/2017	CONVOCATORIA SESIÓN 3 ORDINARIA CONSEJO RECTOR PARA EL 6 DE JUNIO	SECRETARIA
981	01/06/2017	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR JUANA Mª SÁNCHEZ NAVARRO (Nº RELACIÓN CONTABLE J/2017/2)	INTERVENCION
982	01/06/2017	EXPTE. MAT 54/17 AUT 54 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE PARTE DE LA VÍA DESTINADA AL ESTACIONAMIENTO PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES C/ ALCALDE RAMÓN ORTS GALÁN 6 L-1 (DRO)	GESTIÓN TRIBUTARIA
983	01/06/2017	EXPTE. MAT 55/17 AUT 55 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE PARTE DE LA VÍA DESTINADA AL ESTACIONAMIENTO EIFFAGEENERGÍA S.L. C/ RASPEIG Nº 59 (MANTENIMIENTO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN)	GESTIÓN TRIBUTARIA
984	01/06/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMEINTO DE URGENCIA. EXPTE 7479	SERVICIOS SOCIALES
985	01/06/2017	EVENTO DEPORTIVO " TORNEO ESCOLAR DE BALONTIRO" DIA 31/05/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
986	01/06/2017	PLU 19/17: OBRAS SIN AUTORIZACIÓN EN BOQUERES CONSISTENTES EN EXPLANACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO, EXCAVACIÓN Y ZANJA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
987	01/06/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE. 7939	SERVICIOS SOCIALES
988	01/06/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA JORNADA PRESENCIAL DEL OBSERVATORIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN, ORGANIZADA POR COSITAL NETWORK, QUE SE REALIZA EN MADRID EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017.	RECURSOS HUMANOS
989	01/06/2017	EXP. 015/2017. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS ANTICIPADOS DE PEIS	SERVICIOS SOCIALES
990	01/06/2017	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION PARA EL PAGO DE PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
991	01/06/2017	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION PARA EL PAGO DE PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
992	02/06/2017	Q-2017-34 CONTRATOS EDM Y JJDDEE ABRIL 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
993	02/06/2017	EVENTO DEPORTIVO "SAN VICENTE CUP 2017" DIA 3/06/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
994	02/06/2017	Q-2017-35 FACTURAS MAYO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
995	05/06/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/150)	INTERVENCION
996	05/06/2017	EXPTE. MAT 56/17 AUT 56 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE PARTE DE LA VÍA DESTINADA AL ESTACIONAMIENTO C/ CAMPOAMOR Nº 41 D (DRO)	GESTIÓN TRIBUTARIA
997	05/06/2017	EXPTE. MAT 59/17 AUT 59 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE PARTE DE LA VÍA DESTINADA AL ESTACIONAMIENTO MANCOMUNIDAD RESIDENCIAL BULEVAR AVDA DE L'ALMASSERA Nº 22-26	GESTIÓN TRIBUTARIA
998	05/06/2017	SANCIONES ADMINISTRATIVAS OMIC DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 4 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 600 EUROS.	POLICIA LOCAL
999	05/06/2017	SANCIONES ADMINISTRATIVAS OMIC DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 1 EXPEDIENTE, POR UN	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		IMPORTE DE 100 EUROS.	
1000	05/06/2017	SANCIONES ADMINISTRATIVAS OMIC DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	POLICIA LOCAL
1001	05/06/2017	SANCIONES ADMINISTRATIVAS OMIC DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	POLICIA LOCAL
1002	05/06/2017	INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000826026 / EXP. SANCIONADOR 0090297519 EXP. RECURSO 2403208822	POLICIA LOCAL
1003	05/06/2017	INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO REINICIO CONDUCTOR BOLETÍN 0414000830344 / EXP. SANCIONADOR 0090328919EXP. ALEGACIONES 2402193950	POLICIA LOCAL
1004	05/06/2017	INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000831173 / EXP. SANCIONADOR 0090328283 EXP. ALEGACIONES 2402189845	POLICIA LOCAL
1005	05/06/2017	INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000834275 / EXP. SANCIONADOR 0090350767 EXP. ALEGACIONES 0061163297	POLICIA LOCAL
1006	05/06/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 52 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 10.356,00 EUROS.	POLICIA LOCAL
1007	05/06/2017	DECRETO SANCIONADOR 3 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 600,00 EUROS 19 05 2017	POLICIA LOCAL
1008	05/06/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2017/148)	INTERVENCION
1009	05/06/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE JUNIO DE 2017	SECRETARIA
1010	05/06/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 132/17 (MR 202/17). INSTALACION DE ASCENSOR EN EDIFICIO COMUNITARIO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1011	06/06/2017	CANON 13ª MENSUALIDAD BAR-RESTAURANTE JUNIO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1012	06/06/2017	DECRETO SANCIONADOR 33 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 9.400,00 EUROS	POLICIA LOCAL
1013	06/06/2017	DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN 8 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 1.460,00 EUROS	POLICIA LOCAL
1014	06/06/2017	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
1015	07/06/2017	DECRETO DE OBLIGACIÓN Y PAGO A LOS BENEFICIARIOS DEL CONCURSO MUNICIPAL DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO 2016	EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO
1016	07/06/2017	APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA MASCLETA HOGUERAS 22 JULIO DE 2017	FIESTAS
1017	07/06/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA Y ABONO DESPLAZAMIENTO CURSO FORMACIÓN JAVIER PASTOR - 144/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1018	07/06/2017	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2017 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1019	07/06/2017	RECTIFICACIÓN ERROR CONTABLE SEG SOC ENERO	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1020	07/06/2017	TRASLADO AL REGISTRO DE LA SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 14730	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1021	07/06/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 45/2013I. APARCAMIENTO DE CARAVANAS	ARQUITECTURA Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1022	07/06/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 18/17C. SALON DE JUEGOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1023	08/06/2017	EXPTE. MAT 57/17 AUT 57 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE PARTE DE LA VÍA DESTINADA AL TRÁFICO CON CORTE TOTAL C/ MONFORTE Nº 2-3 (DRO)	GESTIÓN TRIBUTARIA
1024	09/06/2017	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
1025	09/06/2017	RELACION FACTURAS Nº Q/2017/149	CONTRATACION
1026	09/06/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 129 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 20.188,00 EUROS	POLICIA LOCAL
1027	09/06/2017	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF.CEM 18-2017)	CEMENTERIO
1028	09/06/2017	EXP. 016/2017. JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
1029	09/06/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 77 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 5.604,00 EUROS.	POLICIA LOCAL
1030	09/06/2017	DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN 1 EXPEDIENTE POR UN IMPORTE DE 1000 EUROS	POLICIA LOCAL
1031	09/06/2017	RATIFICAR LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	POLICIA LOCAL
1032	09/06/2017	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS REPAROS DE INTERVENCIÓN NUMS 21, 22 Y 23 POR FRAS DEL CANON DE PIEDRA NEGRA DE ABRIL DE 2.017	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1033	09/06/2017	INDIVIDUALRECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000836946 / EXP. SANCIONADOR 0090318300 EXP. RECURSO 0061163837	POLICIA LOCAL
1034	09/06/2017	PRODUCTIVIDAD NÓMINA JUNIO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1035	09/06/2017	EVENTO DEPORTIVO "24 HORAS DEPORTIVAS - OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES SAN VICENTE" DIAS 9 Y 10 DE JUNIO DE 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1036	09/06/2017	EVENTO DEPORTIVO "24 HORAS DEPORTIVAS - OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES SAN VICENTE" DIAS 9 Y 10 DE JUNIO DE 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1037	12/06/2017	INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 041400082 4615 / EXP. SANCIONADOR 0090297349 EXP. RECURSO 2801131685 19 05 2017	POLICIA LOCAL
1038	12/06/2017	INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000832411 / EXP. SANCIONADOR 0090335120 EXP. RECURSO 2801131852 BERREZOUG NADIR 19 05 2017	POLICIA LOCAL
1039	12/06/2017	INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN. 26 05 2017	POLICIA LOCAL
1040	12/06/2017	INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. ROMERO TORREGROSA MANUEL BOLETÍN 0414000836655 / EXP. SANCIONADOR 0090330906 EXP. ALEGACIONES 2402193891 02 06 2017	POLICIA LOCAL
1041	12/06/2017	INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000799754 / EXP. SANCIONADOR 0090204637 EXP. RECURSO 0090416267 02 06 2017	POLICIA LOCAL
1042	12/06/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE 954	SERVICIOS SOCIALES
1043	12/06/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/159)	INTERVENCION
1044	12/06/2017	EXPTE. MAT 60/17 AUT 60 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON ANDAMIO TRANSITABLE, COMUNIDAD DE	GESTIÓN TRIBUTARIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		PROPIETARIOS C/ MAYOR Nº 2, C/ MAYOR Nº 2 (MR 185/17)	
1045	12/06/2017	EXPTE. MAT 61/17 AUT 61 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO C/ ELCHE Nº 15 (DRO)	GESTIÓN TRIBUTARIA
1046	12/06/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA JORNADA "INSTRUMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO URBANO", QUE SE REALIZA EN EL CAMPELLO LOS DÍAS 15 Y 16 DE JUNIO DE 2017.	RECURSOS HUMANOS
1047	12/06/2017	AUTORIZACIÓN DE EXHUMACIÓN, TRASLADO Y REINHUMACIÓN DE RESTOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (CEM-21/2017)	CEMENTERIO
1048	12/06/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/ 2017/157)	INTERVENCION
1049	12/06/2017	Q/2017/158	CONTRATAACION
1050	12/06/2017	DELEGACION DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
1051	12/06/2017	DELEGACION DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
1052	12/06/2017	DELEGACIÓN FUNCIONES AUSENCIA ALCALDIA	SECRETARIA
1053	12/06/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL "ENCUENTRO DE PROFESIONALES SEAFI", QUE SE REALIZA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2017 EN DENIA	RECURSOS HUMANOS
1054	12/06/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE JUNIO DE 2017	SECRETARIA
1055	13/06/2017	EXPTE. MAT 63/17 AUT 63 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR C/ REYES CATÓLICOS Nº 7 (DRO: AYDA. ANCHA DE CASTELAR Nº 92-94 1º C)	GESTIÓN TRIBUTARIA
1056	13/06/2017	DECRETO PARA LA APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE LA MODALIDAD B (HOGUERAS) DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA NO SEDENTARIA EN MERCADOS OCASIONALES Y PUESTOS AISLADOS 2017 EN FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS, HOGUERAS Y "MIG ANY" (EXP. VNS 12/16 CNV 5).	GESTIÓN TRIBUTARIA
1057	13/06/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE. 7335	SERVICIOS SOCIALES
1058	13/06/2017	EXPTE. MAT 62/17 AUT 62 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR C/ JORGE JUAN Nº 6 (DRO)	GESTIÓN TRIBUTARIA
1059	13/06/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 142/17I. VTA. MENJOR EQUIPAMIENTO PARA HOSTELERIA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1060	13/06/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 141/17I. VTA. MENOR DE ELECTRODOMESTICOS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1061	13/06/2017	DEFICINCIAS EXPDTE. 119/17I. VTA. MENOR Y EXPOSICION DE MUEBLES Y COLCHONES	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1062	13/06/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 230/17. DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE PLANTA BAJA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1063	13/06/2017	Q-2017-36 FACTURAS MAYO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1064	13/06/2017	RENUNCIA AUXIAR INSTALACIONES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1065	13/06/2017	EXP. 017. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

El Pleno Municipal toma conocimiento.

### 11. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Proc. Ordinario: 422/2016 Org.Judicial: JCA Nº 2 Demandante: COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	ACUERDO PLENO DIPUTACIÓN ALICANTE 20.04.2016 SOBRE DESESTIMACIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN COOPERACIÓN OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y MEJORA DE LA RED VIARIA PROVINCIAL ANUALIDAD 2016	STA Nº 186/2017 DE 24.05.2017 ESTIMACIÓN PARCIAL RECURSO. ANULACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO NO ALCANZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

El Pleno Municipal toma conocimiento.

### 12. MOCIONES:

#### 12.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: PARA IMPLANTAR UN BONO JOVEN DE TRANSPORTE DESTINADO A LA POBLACIÓN JUVENIL.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban, Concejala del Grupo Municipal PP, que tras la enmienda aceptada en su parte resolutive, literalmente dice:

#### <<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Alicante acordaron, mediante convenio suscrito el 31 de octubre de 2002, la coordinación operativa de las redes de transporte colectivo en el ámbito metropolitano (sistema TAM) durante el periodo 2002/2004, como continuación del sistema que en este entorno estaba funcionando desde 1999.

El citado convenio fija el marco tarifario único para todo el ámbito coordinado de aplicación durante su periodo de vigencia. Estas tarifas afectan a los servicios integrados en el transporte urbano de Alicante, así como a los servicios del TAM que conectan la ciudad de Alicante con Mutxamel, San Vicente del Raspeig, El Campello y Sant Joan d'Alacant, y los servicios ferroviarios prestados por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) en dicho ámbito territorial.

En el desarrollo de dicho convenio, el 31 de octubre de 2002 la Dirección General de Transportes suscribe un acuerdo con los operadores de los servicios del TAM de su competencia, en el que se regula el funcionamiento del sistema acordado.

Actualmente está en vigor un sistema coordinado de Transporte Metropolitano de Alicante, TAM, el cual tiene como ámbito geográfico los términos municipales de Alicante, San Vicente del Raspeig, Mutxamel, Sant Joan d'Alacant y El Campello. Este sistema cuenta con un operador del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, en autobús; un servicio de transporte interurbano en autobús de carácter metropolitano, de competencia autonómica; y los servicios de tranvía, también de competencia autonómica.

Desde 2013, el sistema TAM se circunscribe a un sistema tarifario común para todos los operadores integrados en el mismo, poniendo al servicio de los ciudadanos distintos bonos, los cuales ofrecen diversas características para adaptarse a cada tipo de viajero con el fin de que puedan optar al más beneficioso según las necesidades de cada uno.

El municipio de San Vicente del Raspeig dispone de unas comunicaciones excepcionales, con un servicio de transporte interurbano en autobús, el tren de Cercanías y el servicio de tranvía. Estas



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

circunstancias, junto al hecho de disponer del mayor centro administrativo de la provincia, su Universidad, han contribuido a que San Vicente del Raspeig sea uno de los pocos municipios de la provincia que ha seguido incrementado su población año tras año. Así ha sido incluso en los últimos años, donde la tendencia ha sido inversa en muchas localidades, incluida la propia ciudad de Alicante.

En septiembre de 2013 se produce un antes y un después en los servicios interurbanos, ya que se pone en funcionamiento el servicio de la L2 del tranvía, la línea más utilizada a fecha de hoy, contabilizando 3.907.239 viajeros en 2016. Hasta ese momento, el autobús era el medio más utilizado, si bien tenía un recorrido más limitado a transbordos. Aunque el tiempo ha demostrado la buena cohesión entre las líneas urbanas de San Vicente con las interurbanas tanto de autobuses como con las del TRAM, es importante seguir fomentando el uso de las mismas.

El pasado mes de junio, el Ayuntamiento de Alicante lanzó un nuevo bono denominado RUTA 4/30 JOVEN, cuyo destinatario son los jóvenes residentes en el municipio y con el objetivo de fomentar el uso del transporte público. Dicho bono está subvencionado en gran medida por el Ayuntamiento de Alicante. Este bono va dirigido a jóvenes residentes en Alicante, desde los 5 hasta los 30 años inclusive, que estén empadronados como mínimo un año de forma ininterrumpida en el municipio de Alicante.

Tiene un precio único de 15 euros (más 4 euros de adquisición del soporte de la tarjeta), pudiendo realizar viajes ilimitados dentro de los 30 días naturales siguientes a la primera cancelación que se realice por la persona titular. Y se puede utilizar en todo el transporte público metropolitano de la zona TAM.

Teniendo en cuenta que San Vicente posee una población joven muy elevada, casi un 25% del total, y que alrededor del 25% de las personas sin empleo son jóvenes, la implantación de un bono de estas características sería una gran ayuda para nuestros jóvenes.

Además, San Vicente debe seguir abogando por la conservación del medioambiente, poniendo todas las herramientas posibles para conseguir dicho fin, entre ellas facilitar la movilidad y el transporte público.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone:

1. Realizar los estudios técnicos y económicos pertinentes para la implantación por parte del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de un bono destinado a la población joven para facilitar su desplazamiento en las líneas urbanas e interurbanas de autobús y tranvía para el área metropolitana de l'Alacantí.

2. Solicitar y concurrir a todas las ayudas y subvenciones posibles que puedan aminorar la inversión a realizar por parte del Ayuntamiento para su implantación.

3. Dar publicidad a dicho bono para que los jóvenes del municipio de San Vicente que cumplan los requisitos puedan beneficiarse de sus ventajas.

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**ÚNICO.-APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (PP), explica que el partido Popular ha presentado una moción en la que propone la creación de un bono joven destinado a los jóvenes de San Vicente y que lo que estaría bonificado serían los transportes urbanos e interurbanos de líneas de autobuses y de tranvía de la zona TAM. Lo que se pretende es potenciar el transporte público y hay que tener en cuenta también la seguridad, ya que será un medio de transporte no solo para el día a día, que facilitará el tema de estudios, de trabajo y las salidas de ocio. Que la movilidad sostenible y los transportes públicos sostenibles es una de las primeras medidas que se están tomando a nivel casi mundial para el tema del medioambiente, que conlleva menor contaminación del aire y minimiza la saturación de nuestras vías.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

**D<sup>a</sup> Isalia Gutiérrez Molina, Concejal Delegada de Transportes, Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público**, señala que es fundamental para el bienestar de la ciudadanía incidir en un buen servicio de transporte público apelando a la utilidad, la buena gestión, la sostenibilidad y la accesibilidad. Considera que es un avance en este sentido, pero que conlleva una serie de estudios previos de viabilidad económica y técnica. Sin embargo, los jóvenes no están desamparados en materia de movilidad, existe un bono escolar y un bono joven con unas tarifas asequibles. Explica, que el primer cálculo orientativo en función del número de usuarios potenciales estimados en este primer año, podría salir unos 840 y el precio podría ascender a 263.000 euros, con lo cual si esto en años venideros dejaran de usar tanto el transporte privado, podría llegar a ascender por ejemplo, en 5.000 jóvenes más y serían 1.800.000 euros el gasto, que son unas cifras muy grandes.

Indica, que el grupo municipal *Compromís Per Sant Vicent*, votarán a favor con esas modificaciones que ha habido, pero siempre recalcando ese estudio técnico, las posibles subvenciones y la viabilidad de su partida presupuestaria.

**D<sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's**, cree que mucha gente se puede sentir beneficiada para llegar con el transporte público para hacer una ciudad más sostenible y ve muy beneficioso el que se haya traído esta moción a Pleno. Que una forma de atraer más gente es que cuanto más cosas hagamos y más facilitemos a los jóvenes, más beneficioso será para el pueblo.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV**, señala que el grupo municipal *Sí Se Puede* va a votar a favor de esta moción, por diferentes motivos: el primero es que consideran que la movilidad sostenible y la mejora de las comunicaciones es fundamental para el desarrollo económico y para el bienestar de sus ciudadanos. Explica, que el grupo municipal *Sí Se Puede* ostentó la Concejalía de Transportes durante más de un año y medio, logrando la implantación de la línea 38 al Hospital de San Juan y a las playas, añadiendo dos autobuses más en la línea 24, e incluso presentaron alguna moción para instar a Fomento a mejorar el sistema de la línea de cercanías C3. Indica, que cuando el municipio de Alicante anunció la creación de ese bono joven, mantuvieron una reunión con los responsables de la gestión del sistema TAM, aunque su pretensión era de implantarlo no únicamente a jóvenes, sino para toda la población, reclamando mejores tarifas y siempre poniendo de referencia a Alicante. Que en segundo lugar, supone la alternativa más ecológica y solidaria. En tercer lugar, hay que estimular a los poderes públicos para que hagan más inversiones en potenciar el transporte público y que en cuarto lugar, por razones medioambientales, el transporte motorizado genera unas altas tasas de emisión de gases CO<sub>2</sub>. Y por último, señala que también por razones económicas se deben adaptar las tarifas para que la ciudadanía pueda optar por la que más le convenga a su tipo de uso.

**D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud**, agradece a la Sra. Torregrosa que haya aceptado su enmienda. Que saben que es un tema que podía conllevar un gasto importante a las arcas municipales, por eso han introducido esa enmienda pidiendo que primero se hiciera un estudio económico y técnico porque tampoco nos podemos lanzar a la piscina y es importante destacar que esto es un tema que corresponde a la Generalitat Valenciana, que es la encargada de facilitar los transportes interurbanos, siendo esta una medida que favorece muchísimo a la movilidad sostenible. Además, estas medidas también deberían de llevar aparejado la distribución de la riqueza. Que desde el momento que se apruebe esta moción, mañana llamará al secretario general del IVAJ. Para solicitar una reunión puesto que la gran parte de la ayuda con la que Alicante ha sacado este bono, proviene del Instituto Valenciano IVAJ.

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes**, señala que desde el Partido Socialista les parece una idea fantástica y muy positiva para fomentar el transporte y ayudar a la juventud. Que tienen claro que se deben hacer preguntas, porque no se puede venir a un Pleno a aprobar una moción y no hacer preguntas o un buen análisis de la situación. Cree que se debería empezar por retos más asequibles, como ir al colectivo de jóvenes con un cierto grado de vulnerabilidad o riesgo en exclusión social. Indica, que también hay que tener en cuenta que San Vicente posee muchos miles de estudiantes de población flotante que vienen aquí a residir pero no acaban empadronándose, ese efecto llamada podría aumentar esa cantidad de jóvenes. Opina, que hay que estudiar esta medida y que coinciden en el fondo, pero no hay que decirle a la



ciudadanía que se va a implantar el servicio, lo que se está acordando hoy en el Pleno es buscar si esto es viable.

*La Sra. Torregrosa Esteban, explica que cuando ellos presentaron la primera moción, iba implícito un estudio y que han visto muy bien las propuestas de Guanyar para que se plasmen en la moción y así ha sido. Señala, que este bono es un poco voluntad política. Que lo que pretenden no es poner en un aprieto al Sr. de Hacienda a que saque el dinero, lo que pretenden es que se pueda trabajar con una flexibilidad que beneficie a nuestros jóvenes y se ha hecho un acto de responsabilidad. Que saben que hay otros colectivos como los mayores y que el PP ha abierto una línea de trabajo y que el equipo de gobierno puede seguir teniendo en cuenta otros colectivos y seguir trabajando.*

*El Sr. Alcalde, señala que dado que esta moción conllevaba un asunto económico no puede dejar pasar la oportunidad de volver a reclamar que si la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Entidades Locales nos dejara gastar el dinero que tenemos en este ayuntamiento bien gestionado, antes por el Partido Popular y sigue bien gestionado, seguramente podríamos acceder a muchas más cosas, que son buenas para nuestro municipio con nuestro propio dinero.*

## **12.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SSPSV: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ADOPTADO AL INICIO DEL MANDATO POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN REFERENTE A LA REDISTRIBUCIÓN DE DELEGACIONES Y EL SUELDO APAREJADO A LAS MISMAS.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, que literalmente dice

### **<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado día 31 de mayo del presente, se dio cuenta en sesión plenaria del Decreto 693 de fecha 18 de abril de 2017, en relación a la aceptación de dedicaciones exclusivas y parciales de los cargos electos de esta corporación que modifica lo dispuesto en el punto sexto del acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2015.

La distribución inicial de las dedicaciones tanto exclusivas como parciales se realizó atendiendo al informe que realizó al efecto el servicio de RRHH en base al número máximo de dedicaciones exclusivas que establece la legislación vigente y la proporcionalidad que establece el Reglamento Orgánico Municipal. El resultado obtenido fue de 0,6 dedicaciones por concejal/a, quedando las mismas distribuidas entre los diferentes Grupos Municipales tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

<b>GRUPOS MUNICIPALES</b>	<b>NÚMERO DE CONCEJALES</b>	<b>COEFICIENTE MULTIPLICADOR POR CONCEJAL</b>	<b>NÚMERO TOTAL DE DEDICACIONES SEGÚN ROM</b>
PP	7	0,6	4,2
PSOE	5	0,6	3
GUANYAR	4	0,6	2,5
SSPSV	3	0,6	1,8
COMPROMÍS	3	0,6	1,8
CIUDADANOS	3	0,6	1,8

Tal y como se ha relatado sucintamente en el párrafo anterior, al comienzo de este mandato se consensuó por todos los grupos municipales de este Ayuntamiento la repartición de las dedicaciones que iban



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

a tener atribuidas las y los concejales de los diferentes Grupos Municipales que forman la actual corporación. A mayor abundamiento, cabe recordar que **el mentado acuerdo fue llevado a la sesión plenaria del pasado 13 de julio de 2015 y el mismo fue aprobado por unanimidad.**

Cabe matizar que en el seno de esas negociaciones el Partido Popular permutó una dedicación exclusiva por una plaza más de personal eventual y que el PSOE pasó de 3 a 3,5 dedicaciones, habida cuenta que se suprimió la plaza de gerencia de la OAL. **Con la aprobación de este acuerdo las dedicaciones quedaron de la siguiente forma:**

GRUPOS MUNICIPALES	NÚMERO DE CONCEJALES	DEDICACIONES SEGÚN ACUERDO	
		EXCLUSIVAS	PARCIALES
PP	7	2	1
PSOE*	5	3	1
GUANYAR*	4	1	2
SSPSV	3	1	2
COMPROMÍS	3	1	2
CIUDADANOS	3	1	0

*\* Téngase en cuenta que los Grupo Municipales señalados con el signo asterisco tienen un concejal sin ningún tipo de dedicación y únicamente perciben indemnizaciones por asistencias.*

Con el devenir del tiempo dos de los Grupos Municipales, concretamente Ciudadanos y Sí se Puede San Vicente vieron reducido el número de concejales respectivamente a dos. En el caso de Sí se Puede estos dos concejales, un mes más tarde recuperaron las dos delegaciones que ostentaba su antigua compañera sin que los mismos, en pro del cumplimiento del acuerdo inicial que se había adoptado, solicitaran que la delegación parcial que tenía uno de ellos pasara a dedicación exclusiva.

Transcurridos tres meses de la aceptación de las nuevas delegaciones por los concejales de Sí se Puede, el Sr. Alcalde de manera unilateral expulsó al Grupo Municipal Sí se Puede del equipo de gobierno. Este último hecho propicio que el Sr. Alcalde realizara una nueva distribución de delegaciones a concejales del Grupo Municipal Compromís y PSOE respectivamente. La rúbrica por parte del Sr. Alcalde del Decreto 693 de fecha 18 de abril de 2017 llevó aparejada una modificación de la dedicación que tenía la concejala de Compromís hasta ese momento, pasando la misma de tener una dedicación parcial a una dedicación exclusiva o total. Con tal situación las delegaciones quedan actualmente tal y como se muestran en el siguiente cuadro.

GRUPOS MUNICIPALES	NÚMERO DE CONCEJALES	DEDICACIONES SEGÚN ACUERDO	
		EXCLUSIVAS	PARCIALES
PP	7	2	1
PSOE	5	3	1
GUANYAR	4	1	2
COMRPOMÍS	3	2	1
SSPSV	2	0	2
CIUDADANOS	2	1	0

Con este acto el Sr Alcalde, no solo incumple el consensuado acuerdo inicial que posteriormente fue ratificado por todos los Grupos Municipales en la sesión plenaria de 13 de julio de 2015, sino que rompe la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

proporcionalidad establecida en el ROM, ya que el **Grupo Municipal Compromís con 3 concejales tendría que tener 1 dedicación exclusiva y 2 parciales y actualmente tienen 2 dedicaciones exclusivas y 1 parcial.**

Dicho de otro modo, ¿como se explica que Guanyar con 4 concejales/as tenga 3 dedicaciones (1 exclusiva y 2 parciales) o el PP con 7 concejales/as tenga 2'5 dedicaciones (2 exclusivas y 1 parcial), las mismas que tiene actualmente Compromís. ¿Dónde está la proporcionalidad?

Para que nos entendamos, con la rúbrica de este Decreto y el incumplimiento del citado acuerdo, estamos hablando de una subida de salario a una concejala del Grupo Municipal Compromís de más del 50%, es decir, de más 13.000 euros. Estas son las personas que decían que venían a las instituciones a rescatar personas, pero que sin embargo una vez aquí se dedican a rescatar concejales/as.

Cabe reseñar, que tanto los concejales/as del equipo de gobierno como los de la oposición representan a la ciudadanía. Por ello, si se decide por el legislador limitar el número de concejales con dedicación exclusiva, esa limitación debe ser proporcional al número total de concejales de cada grupo político, tal y como establece el **Reglamento Orgánico Municipal (ROM en adelante), en su art. 15** en cuanto a derechos económicos de las y los concejales:

*“1. El Pleno determinará, al principio de cada mandato corporativo, la relación de cargos que pueden desempeñarse con dedicación exclusiva o parcial, lo que supone el derecho a percibir retribuciones fijas y periódicas, así como el alta en el régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con la normativa básica estatal de régimen local.*

**2. El número máximo de miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva será el establecido en la legislación sobre régimen local y podrá incluir los cargos con responsabilidades de gobierno y otros Concejales, cuyo número será proporcional al número de componentes de los distintos grupos municipales.”**

Como podemos apreciar la proporcionalidad que establece el ROM de forma expresa, se incumple de forma clara y patente.

Por ultimo indicar, que este Grupo Municipal quiere manifestar de forma expresa con esta moción, tal y como ha venido demostrando, su rotunda negativa a que ningún concejal o concejala de este Ayuntamiento tenga una subida salarial y menos si con ello se contraviene tanto el acuerdo adoptado por todos los Grupos Municipales de este Ayuntamiento, como lo establecido en el art. 15 del ROM, es decir, el único fin de esta moción es exigir el cumplimiento del acuerdo que en su día se adoptó por todos los Grupos Municipales de este consistorio.

Por todo lo dicho anteriormente; **ACORDAMOS**

**PRIMERO:** Instar al Sr Alcalde que de forma inmediata y a través de los diferentes actos, acciones o procedimientos establecidos al efecto, atienda al cumplimiento del referido acuerdo (basado en el art. 15 del ROM) pactado al comienzo del mandato por todos los Grupos Municipales de este Ayuntamiento y posteriormente ratificado en sesión plenaria de fecha 13 de julio de 2015. Teniendo que quedar las mismas tal y como se muestra en la siguiente tabla.

GRUPOS MUNICIPALES	NÚMERO DE CONCEJALES	DEDICACIONES SEGÚN ACUERDO	
		EXCLUSIVAS	PARCIALES
PP	7	2	1
PSOE	5	3	1
GUANYAR	4	1	2
COMRPOMÍS	3	1	2
SSPSV	2	0	2
CIUDADANOS	2	1	0



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

**SEGUNDO:** Destinar ese montante económico o bien a la partida de emergencia social o a la contratación de un trabajador o trabajadora social para paliar el colapso que actualmente existe en Dependencia.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....15 (SSPSV/PP/C's/GSV:AC/CONCEJAL NO ADSCRITO)  
Votos NO..... 8 (PSOE/COMPROMIS)  
Abstenciones..... 1 (CONCEJAL NO ADSCRITA)  
Ausente..... 1 (SSPSV)

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, la Corporación Municipal en Pleno, por MAYORÍA adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.-APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*El Sr. Alcalde, antes de dar la palabra al Sr. Navarro, quisiera leer una parte del informe de Secretaría que dice: “su aprobación solo servirá de resolución inicial de oficio de un expediente que tras su instrucción se someterá al órgano municipal competente”. Cree, que el acuerdo al que se llegó el 13 de julio de 2015, fue después de una larga negociación política, invitando al proponente a que si considera que esta negociación ahora mismo no se corresponde con la realidad, que inicie una nueva negociación para traer a este Pleno un nuevo acuerdo por unanimidad. Le invita a retirar la moción y a que se ponga a trabajar para buscar una solución alternativa porque realmente la propuesta que el Sr. Navarro trae hoy, aquí no va a servir para cambiar el estado actual.*

*D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, señala que es normal que esto no le va a vincular, pero al menos veremos el resultado y el apoyo de los grupos municipales que tiene y además la ciudadanía sabrá quién quiere una cosa, quién quiere otra, quién cumple con los acuerdos y quién no. Hace un relato lo más breve posible del contenido de la moción.*

*Explica, que al comienzo de este mandato se consensuó por todos los grupos municipales la repartición o redistribución de las dedicaciones que iban a tener atribuidas los concejales de los diferentes grupos municipales que forman la actual Corporación. Que de todos es conocido las diferentes modificaciones que ha sufrido el equipo de gobierno, pero aun así, siempre se ha adaptado al cumplimiento de este acuerdo inicial y del ROM. Indica, que con este acto el Sr. Alcalde, no solo incumple el consensuado acuerdo inicial, sino que rompe la proporcionalidad establecida en el artículo 15 del ROM. Habla de una subida de salario a la Concejal del grupo municipal Compromís de más del 50%, sin que se haya bajado por otra parte o cambiado alguno de sus compañeros la dedicación total a la dedicación parcial. No olvida que los sueldos vienen de los impuestos que paga la ciudadanía. Declara que la proporcionalidad que establece el ROM de forma expresa, se incumple de forma clara y patente. El grupo municipal Sí Se Puede, manifiesta su rotunda negativa a que ningún concejal de este ayuntamiento tenga una subida salarial y menos, si con ello contraviene el acuerdo adoptado por todos los grupos municipales de este ayuntamiento. No quieren que haya una negociación, la negociación ya se hizo, y lo que hay que hacer es cumplir los acuerdos, lo que pasa es que el Partido Socialista es muy dado a incumplir estos acuerdos. Por ello, con esta moción van a instar al Sr. Alcalde para que de forma inmediata subsane por medio de los diferentes actos, la infracción de la proporcionalidad en cuanto a las delegaciones por él conferidas y con ello las retribuciones que las mismas llevan aparejadas.*

*D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís, no entiende por qué esa obsesión con Compromís, cuando aquí lo único que se hace es trabajar y gestionar. En lo que llevan de*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

*legislatura se han presentado tres mociones con el mismo objeto que es desgastar a Compromís. Esta moción que no tiene ningún sentido bajo su criterio, la reciben a las dos del mediodía, cuando en Junta de Portavoces se dice que todo lo que no entre allí se someterá a voto de urgencia. Insiste en que hasta las dos no han recibido la moción y lo que no entienden es esa falta de decoro, no entienden por qué se le pide al Alcalde que revoque aquello que se votó en el último Pleno y que esta historia parece como la típica historia del desamor, donde se buscan culpables a una situación difícil. Declara que ellos no pueden ser los culpables de todos los males de Sí Se Puede. Creen que Compromís no tiene la culpa de la situación que vive Sí Se Puede actualmente y pide que de ahora en adelante dejen de culpar a su formación de la situación actual.*

*En cuanto a la concejala a la que hacen referencia, percibe la misma cantidad que percibía el Sr. Navarro, ostentando en un primer momento una concejalía con la diferencia de que ella lleva tres áreas. No entienden por qué se lleva a Pleno este tipo de moción, que más que aportar a la gestión y al buen funcionamiento de este ayuntamiento, pretende buscar culpables a una situación interna de un partido y por ahí creen que no deben pasar.*

**D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S)**, señala que tras ver la exposición de motivos queda muy claro cuál fue el reparto de competencias que se hizo al inicio de la legislatura y que su voto será favorable a la moción.

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC**, indica que le ha parecido entender que el Sr. Alcalde hacía un ofrecimiento público de volver a negociar entre los grupos las dedicaciones que hay ahora mismo sobre la mesa y pregunta por qué.

**El Sr. Alcalde**, contesta que ha invitado al proponente a que busque un acuerdo si no le gusta el que hay.

**La Sra. Jordá Pérez**, explica que la situación que vive este ayuntamiento no tiene nada que ver con la situación de hace dos años. Que el grupo Sí Se Puede no ha querido retirar la moción, solicitando que se retome el acuerdo que alcanzaron todos los grupos por unanimidad en este Pleno con fecha 13 de julio de 2015. Señala, que la Constitución Española, dice bien claro que todos los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes, libremente elegidos en las elecciones por sufragio universal y que tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalan las leyes. Existe jurisprudencia respecto a la situación de igualdad que deben vivir los concejales y que cualquier decreto de la Alcaldía o cualquier Reglamento, en este caso el ROM, tiene que garantizar que el ejercicio de los cargos públicos se produzcan en condiciones de igualdad y esto significa que tiene que guardar una cierta proporcionalidad con el número de miembros de cada grupo municipal, que son el resultado de los votos que reciben en las elecciones por parte de los ciudadanos, por lo que no es posible desde el punto de vista del derecho fundamental al cargo público que un decreto de Alcaldía incumpla lo acordado por el Pleno, introduciendo desigualdad y falta de proporcionalidad.

*Indica, que el grupo municipal Guanyar junto al Partido Popular, son los más perjudicados en el reparto de dedicaciones y que no tienen ninguna intención de pedir en ningún momento más dedicaciones para sus concejales. Sin embargo, reconocen que el Grupo Municipal Sí Se Puede lleva razón al afirmar que se está vulnerando el ROM y también la Constitución, al otorgar al Grupo Municipal Compromís una sobrerrepresentación que no obtuvieron en las urnas, ni les fue reconocida en el acuerdo Plenario. Por esa razón van a votar sí a la moción.*

**D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE**, señala que le sorprende la creatividad del Sr. Navarro para inventar y tergiversar, con una demagogia continua con esa serie de temas que solo le interesan a ellos. Declara que Sí Se Puede trae una moción a Pleno que está cargada de falsedades y aunque esta moción sea respaldada por una mayoría del Pleno, no va a poder materializarse porque supondría alterar las competencias que la legislación de régimen local establece. Pone de manifiesto la doble vara de medir. Explica, que cuando el Sr. Navarro era concejal de Servicios Sociales tenía una dedicación exclusiva y cobraba 37.000 euros brutos al año y ahora, la Concejala de Servicios Sociales que además lleva las áreas de Sanidad, Consumo y Educación, cobra 37.000 euros. Señala que Sí Se Puede votó



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

*que el concejal de Servicios Sociales tuviese una dedicación exclusiva y todos los concejales en abril votaron a favor de que los dos concejales de Sí Se Puede pudiesen partirse la dedicación exclusiva y tener dos parciales, para que los dos pudieran tener un sueldo a fin de mes y pudieran hacer su trabajo de oposición y de atender a los vecinos. Que también podrían haber decidido que tuviesen una exclusiva y el otro que cobrase asistencia, pero no, porque es más ventajoso tener la media dedicación y cotizar. Manifiesta que el Sr. Navarro falta a la verdad cuando dice que una concejala se ha subido el sueldo, sabiendo que no es así. Que hay una concejala que se le atribuye una responsabilidad con una dedicación igual que la que el Sr. Navarro tuvo en el pasado, con más carga de trabajo y que cuando el Sr. Navarro cobraba todo estaba bien, ahora que no lo cobra ya no le gusta y nos lleva a pensar que en el trasfondo de esta moción lo único que hay es una cuestión monetaria. El Sr. Navarro votó a favor de que la Concejalía de Servicios Sociales tuviese una dedicación exclusiva y dos meses después trae esta moción que no puede llegar a ningún sitio. Considera que si quiere revisar el pacto de salarios que lo diga claramente, que hablen claro y digan lo que quieren sin dar rodeos y sin disfrazar la realidad. Declara que en materia de dedicaciones, la legislación remite a la negociación y al pacto de legislatura que hacen los partidos, preguntándoles si quieren romper ese pacto. Indica que respecto al artículo 15.2 del ROM, dicha proporcionalidad debe interpretarse en el sentido que se refiere a otros concejales sin responsabilidad de gobierno que pudieran prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, ya que en caso contrario supondría vulnerar la normativa básica de régimen local, que en ningún caso habla de proporcionalidad respecto al número de componentes de los grupos políticos, sino de responsabilidad y funciones en el ejercicio del cargo.*

*Finaliza preguntando al Sr. Navarro, cómo puede ser tan incoherente en el acuerdo dos de esa moción, pidiendo que se destinen 13.000 euros de ayuda a prestaciones de emergencia, señalando que el Sr. Navarro fue el concejal de servicios antisociales que recortó 90.000 euros en ayudas sociales en los presupuestos de 2017.*

**D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**, *explica que cuando pasaron las elecciones se formó un cuatripartito y se eligió al Sr. Villar como Alcalde y a partir de ahí empezaron las negociaciones. Fueron unas negociaciones largas e intensas y cree que hubo un buen ánimo de acuerdo y de consenso por parte de todos y tuvieron que ceder en las pretensiones que tenían. Al final, todos entendieron que la legislatura debía de empezar con un consenso y un acuerdo por parte de todos y que ese primer Pleno de organización era muy positivo que saliera por un voto unánime y así fue. Que a partir de ahí, ha cambiado todo tanto, que es complicado. De repente el Sr. Alcalde cesa a una Concejal por decreto por falta de confianza, luego Sí Se Puede expulsa a una concejal de su grupo, la cual el Alcalde por Decreto la expulsa del equipo de gobierno, posteriormente el Alcalde expulsa a los Concejales de Sí Se Puede del equipo de gobierno y ya para cerrar, readmite a la concejal que antes había echado por falta de confianza y le da dedicación exclusiva a la Sra. Monllor que tiene muchas más competencias. Declara que eso no lo discute, pero cree que donde se equivoca el Alcalde es en que eso se tendría que haber traído a Pleno expresamente o haberlo negociado como se está proponiendo ahora. Con esos decretos, lo que ha hecho ha sido incumplir por una parte el Reglamento Orgánico Municipal porque no se cumple la proporcionalidad y por otro lado, cree que es todavía peor, que se incumpla un acuerdo que firmaron todos y que acordaron con la cesión de todos. No entra a discutir que el Sr. Alcalde pueda hacer con los decretos lo que considere, no cree que sea ilegal, pero evidentemente no pueden dejar de lado que se esté incumpliendo el Reglamento Orgánico Municipal que si no les gusta se puede cambiar, pero mientras no se cambie, tienen un Reglamento que cumplir y los acuerdos que se firman y que hacemos todos el esfuerzo por cumplirlos, también se deben cumplir. Declara que el PP no quiere que se vuelva a negociar nada, no quieren ninguna dedicación más. Señala, que simplemente con el afán de que se cumpla el reglamento y de que se cumplan los acuerdos, el Partido Popular votará que sí a esta moción.*

**El Sr. Navarro Pastor**, *comenta al Sr. Leyda, que esta moción no va de esto, va de que se cumpla un acuerdo que está realizado conforme al ROM y que fue aprobado aquí en el Pleno. No se trata de más votos y lo coherente y responsable es que igual que los contratos, se hacen para cumplirlos, no para mirar a otro lado como uno de sus socios está muy acostumbrado a hacer. Explica, que la fecha de esta moción es de ayer a las nueve y treinta y tres de la mañana y le indica que pregunte a su socio de gobierno el por qué no se la ha facilitado antes, porque además de registrarla ayer, se entregó en mano una a Secretaría y otra a Alcaldía. Señala, que aquí no se dice que tenga más responsabilidad o menos a la Sra. Monllor, aquí se dice*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

*que se cumpla el acuerdo. En la votación a la que se refiere el Sr. Martínez, ha dejado claro cuáles son nuestros actos y cuales los de los demás, aquí ha quedado denunciado y se lo están diciendo cuatro grupos municipales de los seis. Aquí quien ha hecho el verdadero esfuerzo es el grupo Sí se Puede que podían estar cobrando 35.000 euros y se han repartido 25.000 euros entre los dos. Indica, que cuando se presentó esta modificación, la Sra. Torregrosa, Portavoz del Partido Popular, argumentó que así no se hacían las cosas y que antes de ninguna modificación tendrían que haber consensuado con los demás grupos municipales como ya se hizo en su día y el Sr. Martínez le respondió que se llevaba a Pleno pero que convocaría una reunión con todos los Portavoces de los grupos municipales para tratar este asunto y volver a negociar, cosa que no se ha hecho. Que lo único que quieren es que se cumpla lo que se acuerda y la proporcionalidad que está establecida en el ROM. En cuanto a lo que ha dicho el Sr. Martínez, de que él es el concejal más antisocial, le recuerda que estuvo en la reunión del equipo de gobierno y se explicó que ese dinero se iba a invertir gran parte de él en hacer programas y no dijo ni pío con más de 1.000.000 de euros en ayudas sociales. Pregunta al Sr. Martínez que si era tan mal y tan antisocial por qué la apoyo. Que está yendo en contra de lo que ha dicho y aquí lo único que se ha dicho es que se cumpla lo que se pactó, ya que ustedes rompen el acuerdo por el que se llegó al equipo de gobierno y por Decreto favorecen a quien ha hecho para expulsarles por no aceptar la ilegalidad del plan de Recursos Humanos que quería el Partido Socialista.*

*Sr. Leyda Menéndez, pide al Sr. Navarro que no les acuse de hacer política únicamente cuando hablan de mociones, cuando aquí se hace un ataque muy directo a Compromís en ese lema que llevaban de “rescatem persones” y que no están faltando. Invitan al resto de grupos a que cuando se presenten mociones, acudan a los despachos de los Portavoces, que no tienen ningún problema en hablar con el resto de grupos, en vez de darlo todo en Secretaría, se puede acudir a los despachos de los Portavoces y hablar tranquilamente. Entiende que esta moción era un poco difícil de consensuar con Compromís, porque el objeto era Compromís, pero la próxima, invita al Sr. Navarro a que lo haga. Insiste en que no le ha contestado a la pregunta de por qué votó en el último Pleno este decreto que ahora quiere revocar.*

*El Sr. Martínez Sánchez, explica al Sr. Pascual que la ley dice que la delegación de competencias se hace por decreto, antes y ahora, porque el Sr. Pascual lo expresa de tal forma que parece que aquí se hacen decretos a discreción y sabe que la delegación de competencias se hace a través de un decreto de delegación de competencias. En julio de 2015 acordaron que las diferentes concejalías iban a tener un tipo de dedicación y un salario, no lo acordaron por grupos políticos, eso no está en el acuerdo, lo que acordaron fue que Servicios Sociales tendría una dedicación exclusiva genérica valorada en 37.000 euros, sin nombres y sin partidos ya que los únicos que están por partidos son la oposición, el Portavoz de oposición del PP, de Ciudadanos y ahora los concejales de Sí Se Puede, que se han repartido el sueldo para poder tener uno cada uno. Eso es lo que se vota en Pleno, no por decreto, en acuerdo Plenario y no han hecho ningún tipo de negociación porque nadie quiere nada más, nadie quiere cambiar nada. Declara que la renta garantizada de ciudadanía de un millón de euros para San Vicente, proviene del gobierno de izquierdas que está integrado por Partido Socialista y Compromis en la Generalitat Valenciana, pero que en su bagaje consta que el Sr. Navarro recortó 90.000 euros para ayudas de emergencia que son de otra naturaleza y que en la reunión le mostraron su desacuerdo porque además eso es antisocial.*

*D<sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejal no adscrita), explica que ella no tenía la moción, pero sí que estuvo en el famoso pacto hace dos años. Que le gusta revisar la documentación pero está muy dudosa ya que por un lado cree que Begoña Monllor, dada las competencias que tiene ahora con una dedicación exclusiva, debe de cobrar esos 36.000 euros. Se dirige a la Secretaria diciéndole que tiene una duda, porque no se ha podido leer la moción y ahora mismo está liada, preguntando si es ilegal que Begoña Monllor cobre esa dedicación exclusiva, que si está dentro de la ley o se la salta y que le conteste el Sr. Alcalde.*

*El Sr. Alcalde, contesta que la Secretaria no va a informar en este momento, que hay un acuerdo de Pleno. Que hay una persona que tiene esa concejalía y cobra exactamente lo que dice el acuerdo Plenario.*

*El Sr. Pascual Llopis, contesta por alusiones al Sr. Martínez diciéndole que tiene mala memoria y que sabe que esto no es verdad, sabe que se negoció algo bastante más extenso y evidentemente los decretos*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

*de delegación los da el Alcalde, pero que no diga que en el Pleno se votó aquello todo de forma genérica, porque todos los que estaban en esa negociación saben que eso no era el espíritu de aquel acuerdo. Que el Partido Socialista es maestro en decir una cosa y a los dos minutos decir la contraria y decirla con la misma cara. Le recuerda que en el Pleno de presupuestos, donde el Partido Popular les echó en cara que se habían recortado 90.000 euros en la partida de asuntos sociales, el Sr. Martínez defendió que había más dinero y ahora dice lo contrario, cosa que le llama mucho la atención.*

*El Sr. Navarro Pastor, indica que el Gobierno de la Generalitat que es de Compromís y PSOE está apoyado también por Podemos. Declara que la ciudadanía sabrá a quien creer y a quién no porque la verdad tiene un solo camino y aquí cada uno y cada grupo municipal ha dicho lo que ha creído conveniente, siendo este el resultado aunque el Sr. Martínez lo puede vender como quiera.*

*El Sr. Alcalde, antes de votar la moción, aclara que se está cumpliendo el ROM y que se están cumpliendo los acuerdos a que llegaron el 13 de julio, porque decían que la concejala o el concejal de Servicios Sociales tendría una dedicación exclusiva y eso es lo que se está cumpliendo y no hay ningún decreto de alcaldía que le pone más sueldo ni menos sueldo.*

### **12.3. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GSV:AC, SSPSV, COMPROMIS Y PSOE: ALERTA FEMINISTA “19J”.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presenta D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, d. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS y D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice

#### **<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Grupos municipales Guanyar Sant Vicent y Sí se Puede, ante el número incesante de mujeres y criaturas asesinadas por las violencias machistas en lo que llevamos de año, ante el incremento de número de denuncias (2,3%) y el número de mujeres con órdenes de protección y/o medidas cautelares (7%) en el año 2016 con respecto al año anterior así como ante la prevista aprobación simultánea en junio 2017 de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 y de la propuesta de la Subcomisión del Congreso de los Diputados y Diputadas de “Pacto de Estado” contra la Violencia de Género y a solicitud de la Plataforma por la Igualdad Raspeig, Trinchera, Brigada Enriqueta Otero, Entrepobles y Foro Agrario de Mujeres

#### **MANIFESTAMOS:**

Que la cuantía asignada al Programa 232C Actuaciones para la prevención de la violencia de género previsto en el Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017, presentado por el Gobierno, asciende, tras la presión política y social de los colectivos feministas, a 31,7 millones de euros, que es un 25,7% más que en 2016 pero continúa siendo un 2,20% menos que en 2010. Asimismo, congela en 19.741.840 euros el Programa 232B Igualdad entre mujeres y hombres, en 41,2% menos que en 2010.

Los 51,4 millones de euros que suman ambos algo más del 0,01% de los gastos del Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017 (443.133 millones de euros), porcentaje ridículo de lo que se ha llamado pomposamente desde noviembre de 2016 “Pacto de Estado contra la Violencia de Género”

De no aumentarse significativamente en los PGE 2017, al menos en 120 millones de euros, el Programa 232C Violencia de Género, un “Pacto de Estado” sería una ofensa y una burla a todas las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, esto es, para los 4 millones de mujeres que, según la Macroencuesta 2015 del propio Gobierno, sufren violencia de pareja (2,5 millones de mujeres) o sexual fuera de la pareja (1,5 millones). Es seguir sin asignar ni un euro a la prevención en los ámbitos educativo, sanitario y de medios de comunicación, no cubrir la prevención y atención a la violencia sexual que exige el Convenio de Estambul vigente desde 2014, no mejorar la respuesta policial y judicial y no cubrir el coste de los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

servicios jurídicos, psicológicos y sociales en las Entidades Locales establecidos en el art.19 de la Ley O 1/2004.

Tampoco se pueden hacer políticas para las mujeres sin las mujeres. La supuesta apertura a las organizaciones de mujeres del “Grupo de Trabajo” del Observatorio de Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es inoperante, porque sólo sirve para relatar cientos de propuestas sin discutir las ni buscar acuerdos que conformen el informe final del Observatorio en junio de 2017.

Por todo ello, el Pleno de San Vicente del Raspeig

**ACUERDA**

Instar al Gobierno del Estado a modificar en los Presupuestos Generales del Estado 2017 la asignación destinada, en los términos antedichos, tanto para la lucha contra la violencia de género, como para las políticas de igualdad.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....15 (PSOE/COMPROMIS/GSV:AC/SSPSV/NO ADSCRITOS)  
Votos NO..... 0  
Abstenciones..... 9 (PP/C's)  
Ausente..... 1 (SSPSV)

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, la Corporación Municipal en Pleno, por MAYORIA adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.-APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D<sup>a</sup> Nuria Pascual Gisbert, Concejal Delegada de Medio Ambiente, indica que esta moción que presenta viene a nivel estatal del movimiento que se creó del 19 J de las coordinadoras feministas y lo se que hace es trasladarla a este Pleno tal cual llega. Explica que en lo que llevamos de año han sido asesinadas 36 mujeres y 6 menores, una cifra que nos asfixia por la impotencia que genera la pasividad del Gobierno. El pasado 19 de junio, las asociaciones se unían para manifestar su rechazo no solo a la violencia machista, sino también a la cuantía asignada al programa para la prevención de la violencia de género, previsto en los Presupuestos del Estado para 2017. En el 19J, más de 600 asociaciones de todo el territorio español, al unísono, exigieron esta dotación justa declarando que no hay salida sin recursos que desarrollen la ley integral contra la violencia de género y mejoren la prevención de las violencias machistas, es una cuestión de derechos, no de limosna.*

*D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación, señala que no va a repetir lo que ha dicho la Sra. Pascual porque lo apoyan y van a votar que sí.*

*D<sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, declara que ella es partícipe y es proactiva y su grupo también en la lucha contra este tipo de violencia, pero el motivo de su abstención es porque piensan que los presupuestos de 2017 ya se han cerrado y que se haga de cara a futuros ejercicios presupuestarios, pero en este presupuesto consideran que ya no tiene sentido.*

*D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, indica que la partida que asignan los Presupuestos Generales del Estado de 2017 al programa de actuaciones para la prevención de la violencia de género, les parece una ofensa y una burla. Que estos presupuestos reflejan un modelo económico que no atienden a las necesidades sociales y que agravan los problemas de desigualdad, con consecuencias desastrosas para el medio ambiente, la economía, la sociedad y sobre todo para la vida de las mujeres. La sociedad ya no puede aguantar ni un asesinato más y debe mostrar interés en acabar con el machismo. Por todo ello su voto será favorable.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil**, explica que el Partido Socialista está a favor de esta propuesta, precisamente por la cantidad que está consignada en los presupuestos que fue como consecuencia de unas enmiendas del grupo Socialista en el Congreso. La cantidad es claramente insuficiente, aunque este año no se pueda ejecutar, esto es como una llamada de atención, de auxilio a esas administraciones públicas para todo el que pueda ayudar en este tema tan sangrante.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP)**, señala que el bagaje que lleva el Partido Popular en este municipio es incuestionable, sustenta lo que es la actual Concejalía de Igualdad. Que el Partido Popular empezó creando lo que era la Concejalía de la Mujer y todos esos servicios que permanecen como todo el tema relacionado con la Policía, VIOGEN. Que durante todo el tiempo que ha estado ella trabajando con muchos partidos políticos, han llegado a acuerdos en casi todas las mociones, ha habido consenso y con todas las mociones se llegó a un acuerdo, y que hay que decir a todas las administraciones que se impliquen, que si hablamos solo del gobierno, lo estamos haciendo políticamente, porque en el gobierno está el Partido Popular y siempre hay que pedir, incluso han pedido participar en esta moción y le han dicho que como viene de arriba no se puede ampliar. Cree que toda moción hecha desde un municipio le cuesta mucho llegar al Gobierno, que este tema es muy sensible y como tal siempre lo han tratado y que a lo mejor podían haber hecho algo como solicitar al Gobierno que en los próximos presupuestos se amplíe. Considera que quienes están arriba que son sus representantes, son los que tienen que negociar como así lo ha hecho el Partido Socialista para llegar a un acuerdo de subir este importe. Indica, que le ha extrañado no poder intervenir en hacer partícipe a todas las administraciones porque se pueden hacer muchas cosas desde la Consellería. Señala, que los centros Infodona funcionaban muy bien, iban directamente contra la violencia y que hay muchísimas cosas que se pueden ver a nivel local. Que esto es un tema muy serio y en una administración local se puede pedir, pero se puede pedir con rigor. Que aquí han exigido rigor para el bono Jove y no exigen rigor para una petición al gobierno. Declara que van a votar abstención porque les hubiera gustado que se hubiese presentado de otra manera y cree que estamos todos obligados a seguir trabajando por una política municipal cercana, con todas las mujeres. Considera que la desmantelación por parte de Oltra de los Centros Infodona, ha sido un error.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Concejala Delegado de Ocupación de Vía Pública**, manifiesta que los valencianos somos los peor financiados del Estado, 300 euros por debajo de otras provincias y que quien ha repartido el dinero ha sido el Partido Popular. Que no miremos a otro lado y no se culpe de todo a Compromís a la hora de prestar servicios. Evidentemente hace falta dinero y para eso hay que tener financiación pero lo que no es de recibo es decir que aquí Oltra no hace los deberes cuando está gestionando muchísimo mejor que lo hacía el Partido Popular con muchísimo menos dinero.

**La Sr. Pascual Gisbert**, explica que los presupuestos pueden estar ya cerrados, pero un presupuesto se puede modificar a lo largo del año y se puede incrementar esa partida sacándola de otras. Que está claro que a nivel local se pueden hacer muchas cosas, pero aquí estamos hablando de los Presupuestos Generales del Estado que van a dotar unos servicios que son de competencia estatal, que son muy necesarios y que están muy precarios en el tema de la violencia. No han modificado la moción porque es un traslado de una moción estatal, indicando que igual que se está aprobando aquí en San Vicente, se está aprobando en muchos municipios tal cual está y con el apoyo del Partido Popular.

**La Sra. Genovés Martínez**, señala que a nadie ha oído hablar de los centros Infodona y que eso ha sido uno de los mayores retrocesos que se ha podido hacer, pero se ha hecho y se han callado y si somos todos coherentes tendríamos que alzar la voz. Que respetando el tema de la violencia que todos saben que han sido y son muy sensibles, habrá que exigir que se gaste bien y habrá que criticar cuando quitan un centro Infodona, porque si solo criticamos al Gobierno porque es del PP no le parece muy lógico y lo que ha querido decir es que se puede hacer una petición, pero piensan que desde los concejales hay que tener más rigor y respeto a los trámites que hay para unos presupuestos.



#### **12.4. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GSV:AC Y SSPSV: PARA BLINDAR LA FILOSOFÍA EN LA ENSEÑANZA VALENCIANA DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSELLERÍA.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC y D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, que literalmente dice

##### **<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La filosofía del País Valenciano se encuentra en una situación límite. Por un lado, la LOMCE sacó la obligatoriedad en 4º de ESO y en 2º de Bachillerato del curso 2016 /17; por otro lado, el Gobierno Valenciano, en los dos años que lleva gobernando no ha sido capaz de continuar la línea de actuación de autonomías cercanas de Baleares o Cataluña, y otras como la comunidad de Madrid, Murcia, Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, La Rioja, Navarra y Canarias. Estas, de diferente forma, han hecho modificaciones a la LOMCE, para que su alumnado no sufriera en su formación la carencia de los estudios de filosofía, en concreto, Filosofía en 4º de ESO e Historia de la Filosofía en 2º de Bachillerato.

El 15 de mayo de este año la Comisión de Les Corts de Educación aprobó una resolución, por unanimidad, que instaba al Gobierno Valenciano a que reformara al Decreto 87/2015 para hacer obligatorias la filosofía en 4º de ESO y la Historia de la Filosofía a 2º de Bachillerato.

El 16 de mayo, el PP primero, mediante su portavoz de Educación en el Congreso de los Diputados, y después el resto de los partidos de la Sub- Comisión de Educación subrayaron la equivocación que había cometido el PP en la LOMCE al suprimir la filosofía de los estudios de 4º de ESO y 2º de Bachillerato.

En el País Valenciano vamos por el segundo curso, 2017/18, de aplicación estricta de la LOMCE sin que el Gobierno Valenciano haga nada (sólo sacó el decreto 136 / 2015 de 4 de septiembre que modificaba el horario de la Religión de 1º de Bachillerato). Y todo esto a pesar de la unanimidad sindical; a pesar de las dos resoluciones de las Juntas de Personal de Alicante y Valencia aprobadas por todos los sindicatos instando a la obligatoriedad de la Filosofía; a pesar del apoyo explícito de la FAMPÀ Gonçal Anaya; y a pesar de las declaraciones de todas partidos que han votado a favor del regreso de la Filosofía de la enseñanza.

La Consellería contesta que no se puede Blindar la Filosofía, puesto que alteraría la planificación de los centros educativos; además, dice que está en preparación un Decreto de secundaria para el curso 2018/19. Estas razones no son admisibles. En primer lugar, cada curso se hacen modificaciones de prisa y corriendo a las planificaciones de los centros escolares y no pasa nada (un ejemplo es el curso que se modificó el horario de religión). Hacer un decreto que modificara el artículo 36 del decreto 87/2015 no provocaría ninguna alteración a ninguna plantilla de ningún centro de Enseñanza puesto que todas las materias optativas que pueden ofrecer los centros educativos, en 4º de ESO y en 2º de Bachillerato, serían cubiertas por el alumnado. En segundo lugar, la generación del curso 2016/17 no ha tenido la formación filosófica que todo el mundo está de acuerdo que es necesaria, y no se debe de permitir que haya una segunda, la del curso 2017/18.

Por todo lo dicho anteriormente;

##### **ACORDAMOS**

Instar al Gobierno Valenciano a que haga las asignaturas de Filosofía de 4º de ESO e Historia de la Filosofía de 2º de Bachillerato estudios obligatorios de la enseñanza valenciana para formar una ciudadanía reflexiva, democrática y crítica para el curso 2017/18.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (GSV:AC/SSPSV/PP/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	10 (PSOE/COMPROMIS/NO ADSCRITOS)
Ausente.....	1 (SSPSV)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, la Corporación Municipal en Pleno, por MAYORÍA adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.-APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz Grupo Municipal GSV:AC**, defiende la asignatura de filosofía porque se ha convertido en una asignatura optativa. Explica, que la presencia de la filosofía se ha visto reducida en la ESO en un 100% y en un 50% en bachillerato. Que hay tres materias afectadas por la LOMCE, la música, la plástica y la tecnología que también ha padecido un cierto impacto, pero no tanto como la filosofía. Guanyar defiende el mantenimiento de la filosofía porque piensan que contribuye a la creación de personas, conscientes, críticas y autocríticas, capaces de reflexionar serenamente sobre hechos, teorías y valores, de desarrollar un pensamiento propio y no estereotipar. La filosofía ayuda a crear personas responsables y comprometidas con el mundo. Señala que actualmente hay once autonomías en el estado español que han legislado para minimizar el impacto negativo que ha supuesto la supresión de la filosofía en 4º de la ESO y 2º de Bachillerato. Guanyar no entiende cuáles son las reticencias de la Consellería de Educación para restaurar la obligatoriedad de la asignatura. Que tanto Guanyar, Esquerra Unida, PSPV y Compromís han sido muy beligerantes con la LOMCE y ahora que la izquierda está en el gobierno, parece que esta beligerancia se olvida en el caso de la asignatura de filosofía. No pueden acudir a manifestaciones contra la LOMCE, cuando tenemos la posibilidad de revertir la situación. Señala, que otras autonomías lo han hecho, han blindado el estudio de la filosofía.

**D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación**, explica que efectivamente la asignatura de historia de la filosofía pasó a optativa. Que una vez escuchadas las diferentes demandas de los colectivos y estudiando minuciosamente las asignaturas en cada curso, se ha tomado la decisión de que en 2018-2019, la filosofía volverá a ser asignatura obligatoria en 2º de bachillerato, pero en ningún momento se pone en duda la importancia de los contenidos de filosofía, pero hace falta un análisis íntegro de toda la secundaria para ver qué etapas, hacer cambios y hay que ser transversal, porque no por tener más asignaturas se aprende más. Señala, que así mismo se ha trasladado a la Comisión de Coordinación de las pruebas de acceso de la Universidad, para que se tenga en cuenta también la importancia de la filosofía para la ponderación en la nota de los diferentes alumnos. Insiste en que no se debe olvidar que esta situación es una consecuencia más de los recortes y ataques en la educación de 20 años de gobierno del PP y que este gobierno poco a poco irá solucionando, pero su voto será abstención.

**D<sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's**, cree que la asignatura de filosofía es algo que hemos olvidado y que es necesaria. Que desgraciadamente en los últimos años, la gente está más deprimida y seguramente porque se utiliza menos la filosofía y la ética para vivir, olvidamos los principios y cree que es algo muy importante en la educación y en la inteligencia emocional de las personas.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV**, indica que la Comunidad Valenciana es la única autonomía no gobernada por el PP que no ha procedido al blindaje de esta asignatura en el currículo. Por ello, con esta moción quieren exigir al Conseller de Educación que no para el año 2018-2019, sino para este, promulgue un Decreto para que se reorganice el curriculum de 4º de la ESO, para incorporar la materia de filosofía como materia específica y obligatoria, reforzando sus contenidos éticos. La Comunidad Valenciana debe ser la vanguardia ahora en la defensa del pensamiento.

**D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo**, explica que desde que el Partido Popular aprobó que la historia de la filosofía dejara de ser una materia obligatoria dentro del marco de la LOMCE, cada comunidad autónoma tomó la decisión de blindarla o no. La Comunidad Valenciana fue de las que siguió el espíritu de la LOMCE, convirtiéndose en una asignatura que los alumnos pueden escoger, entre otras materias, en función de sus intereses y los centros



*pueden ofertar en función de su proyecto educativo. Esto supondría un agravio comparativo entre autonomías. Señala, que ahora el Gobierno reconoce que se ha equivocado y considera que hay que cambiar esta situación, algo en lo que también coincide el Partido Socialista, que la Consellería de educación ya está estudiando la forma de blindar los contenidos de esta asignatura y que durante el próximo curso la Consellería de Educación se ha propuesto cambiar el decreto de curriculum de secundaria y bachillerato volviendo a considerar la historia de la filosofía como asignatura obligatoria en 2º de bachillerato para el curso 18-19. Respecto a 4º de la ESO, consideran que ya hay muchas asignaturas obligatorias y no es necesario incluir otra materia obligatoria más en ese curso. Teniendo en cuenta que desde el Consell ya se está trabajando, su voto va a ser abstención.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP), comenta que el Partido Popular cree firmemente en la relevancia de la filosofía. Que lo peor es que el Conseller Marzá se comprometió con los profesores de filosofía en abril a que iba a cambiar mediante decreto el curriculum, que iba a blindar la filosofía y en junio les dice que no. Se está trabajando en un pacto de estado que seguramente va a durar hasta diciembre. Declara que el Partido Popular va a aprobar esta moción porque sí creen en ella, porque les parece interesante que tanto en secundaria como en bachiller tiene que haber una asignatura obligada de filosofía.*

## **12.5. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PP Y COMPROMIS: PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LAS PRIMERAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS EN ESPAÑA TRAS LA DICTADURA FRANQUISTA.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP y D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS.

### **<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 15 de junio de 2017 se cumplieron 40 años de las primeras elecciones democráticas, en las que los españoles dieron el paso definitivo de la Transición.

Sin duda alguna la inmensa mayoría de la sociedad española coincide en calificar como el “éxito” de una “gran operación política” en el que participó toda la sociedad.

Por primera vez, tras la muerte de Franco y con la legalización de los partidos políticos, los ciudadanos pudieron elegir a sus representantes en las Cortes Constituyentes –el Congreso de los Diputados y el Senado.

Las Cortes resultantes de esos comicios se formaron de acuerdo con la Ley de Reforma Política aprobada en 1977 y siete representantes de los cuatro partidos más votados (UCD, PSOE PCE y AP) y de las formaciones catalanas fueron los encargados de redactar después la Constitución de 1978 poniendo fin así a la Legislatura Constituyente.

En aquellas elecciones fueron 12 los partidos que obtuvieron representación parlamentaria, un ejemplo de pluralidad democrática y de participación que alcanzó el 78,83% del censo electoral.

Este fue uno de los tres momentos cruciales para institucionalizar la democracia en nuestro país, seguido de la aprobación de la Constitución de 1978 y "el final de la ruptura", cuando el golpe de estado del 81 fracasó.

Las elecciones fueron el principio del final de un proceso, el de la Transición, que había comenzado en 1975, tras la muerte de Franco y que se fue preparando después, con el nombramiento como presidente del gobierno en 1976 de Adolfo Suárez por el rey Juan Carlos I y la aprobación, ese mismo año, de la Ley para la Reforma Política.

La transición española fue un ejercicio de superación colectiva de una sociedad que quiso mirar al futuro sin reproches, con grandeza y superando los conflictos previos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

A su vez, se inicia el período de mayor estabilidad política, la etapa en la que nuestro país se moderniza, rompe el aislamiento respecto a Europa y gana peso a nivel internacional, pero sobre todo es el capítulo histórico donde más se ha profundizado en la expansión de derechos civiles, políticos y sociales.

Los últimos 40 años han supuesto un desarrollo económico y social sin precedentes en la historia de nuestro país.

Ayer como hoy, la sociedad española tiene por delante diferentes retos. Los temores y los peligros que sin duda existían en la España de 1977 se han disuelto en el recuerdo, si bien observamos en nuestro entorno algunas amenazas de tendencia totalitarista que no podemos pasar por alto. Así como desafíos que afronta la España de 2017 para mantener la estabilidad del sistema político. La corrupción, Cataluña y la tensión generacional. Precisamente esta tensión entre generaciones es el único nexo entre aquel país y el actual. Solo con la complicidad y la capacidad de entendimiento entre unos y otros que guió la transición española podremos afrontarlos con garantías de éxito. Estos retos no podemos abordarlos con frivolidad, ni tampoco desentendiéndonos de un proyecto de vida en común dentro de nuestra sociedad. La crisis económica y la desafección hacia la política ha generado un clima de indignación y desesperanza aprovechada de forma oportunista por el populismo.

Para mejorar la situación y adaptar las instituciones y los distintos actores a las circunstancias actuales, hemos de poner el acento en:

Volver a poner en valor lo político, y luchar contra la desafección y el populismo. Ha habido una alta desafección e irritación política desde el comienzo de la crisis. También un descenso de la confianza y las malas valoraciones de los distintos partidos políticos. Esto se relaciona con las tesis del populismo. Por es necesario la "lucha contra la corrupción y las deficiencias de las leyes de transparencia actuales".

Adaptar las instituciones al escenario multipartidista en el que la mayoría de gobierno y la oposición han dejado de ser claras. España ha pasado a ser un país con un modelo llamado 'Borgen', en el que la línea entre el gobierno y la oposición comienza a difuminarse y el primero tiene que acudir al segundo para tomar ciertas medidas. Por eso es imprescindible desarrollar herramientas e instituciones políticas que se adapten a este nuevo modelo para evitar futuros bloqueos como el que ha habido en España durante el 2016.

Generar dinámicas de pactos entre los partidos. Hay una necesidad de un cambio "de mentalidad y de lógica de competición", no sólo en las instituciones. Ahora, los distintos partidos que están en la oposición también compiten por consolidarse y conseguir más votantes.

Mejorar el control del gobierno en general y en particular del gobierno en funciones o de las mayorías absolutas. El control del gobierno por parte de los representantes del pueblo en el Congreso es un elemento clave en el funcionamiento de la democracia. Por eso hay que repensar las instituciones y la forma de gestionar estas situaciones para evitar más bloqueos.

Definir un contexto económico que permita ampliar la capacidad para luchar contra la pobreza y la exclusión. Se trata de garantizar los derechos sociales básicos. Uno de los grandes retos es emprender reformas que permitan solucionar los desequilibrios sociales creados, continuar trabajando por un pacto el pacto educativo y por la mejora de oportunidades en materia de empleo juvenil.

Por todo lo expuesto, solicitamos al pleno que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Reconocer los avances que a nivel político, social y económico han supuesto estos 40 años de democracia en nuestro país, al tratarse del período de la historia española de mayor estabilidad política, en la que más avances en derechos civiles y sociales se ha producido y en la que más progreso y modernización ha experimentado nuestro país.

2.- Reconocer el trabajo de los partidos políticos que participaron en la transición española, haciendo posible un clima, dentro de la pluralidad democrática, de diálogo, entendimiento y concordia que posibilitó la transición hacia una sociedad basada en la convivencia de los españoles y españolas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

3.- Proponer al Consejo de Cultura del municipio valorar la posibilidad de nombrar una calle o plaza del municipio con un nombre alusivo a dicho hito histórico.

4.- Realizar en el pleno del mes de junio de cada año, en lo sucesivo, una alusión en recuerdo de esta fecha, por parte del Alcalde/Alcaldesa de la Corporación o persona en quien delegue, pudiendo ser otros concejales, miembros de entidades del municipio o ciudadanos representativos de aquel momento histórico.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....18 (PSOE/COMPROMIS/PP/C's/NO ADSCRITO)

Votos NO..... 4 (GSV:AC)

Abstenciones..... 2 (SSPSV/NO ADSCRITA)

Ausente..... 1 (SSPSV)

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, la Corporación Municipal en Pleno, por MAYORÍA adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.-APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

**D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE**, declara que con esta moción lo que quieren es recordar que el 15 de junio de 2017, hace justo 40 años, se produjeron en España las primeras elecciones democráticas para constituir las Cortes constituyentes que elaboraron la posterior Constitución y que ha facilitado un marco de convivencia para los españoles, seguramente el de mayor estabilidad a nivel social, político y económico de toda la historia de nuestro país, participando en aquellas elecciones cerca del 80% del censo electoral. Que la transición Española fue un ejercicio de superación colectiva de una sociedad que supo mirar al futuro sin reproches y sobre todo superando los conflictos previos. Explica, que el cuerpo de la moción también recoge una serie de retos que nuestra democracia todavía debe afrontar, la corrupción, el tema de Cataluña y la tensión generacional. Y hemos de volver a poner en valor lo político, luchar contra la desafección y contra el populismo, contra la corrupción y contra las deficiencias en las leyes de transparencia y también adaptar las instituciones al escenario multipartidista. Las líneas entre el gobierno y la oposición comienzan a difuminarse y muchas veces es necesaria esa colaboración, hay que hacer una nueva cultura de pactos y hay que tener altura de miras por el interés general. Esa nueva cultura de pactos tiene mucho que ver con el contexto actual que vivimos en esta corporación y en este Pleno. Señala, que en los acuerdos de esta moción, hay dos de ellos que son de mero reconocimiento y dos de ellos que sí que se pueden llevar a cabo, y propone al Consejo Municipal de Cultura que valore la posibilidad de nombrar una calle o plaza.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís**, manifiesta que Compromís también contribuyó en la transición y participó activamente de aquellas elecciones democráticas después de la dictadura franquista. Señala, que estas primeras elecciones supusieron un gran paso por consolidar un sistema de libertad, deberes y obligaciones recogidas en la Constitución y en nuestro Estatuto de Autonomía, que ha de someterse a una continua revisión, siempre que exista un amplio consenso. Reconocen esta conmemoración del 40 aniversario de las primeras elecciones democráticas después del régimen franquista, porque abrió también la puerta a un autogobierno valenciano que nos permite ofrecer servicios de proximidad a la ciudadanía y bienestar. Que habrá que seguir el camino de la cooperación, de la gestión y de la política en mayúscula. Coinciden en los cuatro puntos y valora muy positivamente que el Consell Municipal de Cultura debata la información y la propuesta de la posibilidad de llamar una calle o una plaza aludiendo a este acontecimiento histórico. Por todo ello votará a favor de esta moción.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

**D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito,** declara que se adhiere absolutamente al 100% de las palabras pronunciadas por el Sr. Martínez y es el mejor aniversario que hemos tenido últimamente. Sin embargo reivindica la democracia precisamente porque tiene que participar en las mismas condiciones de igualdad que el resto de Concejales, sin embargo, cuando se producen mociones con las que puede estar a favor, como en este caso, no se le dice nada, no se le facilita el texto y difícilmente se puede pronunciar. Que la democracia es una alusión también a la participación de los concejales en absolutamente todo el mundo municipal.

**Dª María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's,** cree que hoy tenemos que congratularnos todos los españoles y sentirnos orgullosos. Que en el año 77, también se pactaron los pactos de la Moncloa, que era uno de los momentos más difíciles de nuestra historia económica y aun así, todo el mundo hizo un esfuerzo a todos los niveles. Señala, que lo que define la Constitución es la forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos. Que esta forma de sociedad practica la igualdad de los derechos individuales, recordándole al Sr. Marín, que nuestra Ley Electoral y todos los que nos consideramos demócratas, aceptan a la figura del tráfuga o concejal no adscrito. Cree que ninguno de los presentes hacen ningún vacío legal a nadie pero lo que ocurre es que el Sr. Marín solo viene una vez al mes a las comisiones que cobra y así obviamente no se puede enterar. Los concejales no adscritos, son aquellas personas que con un cargo público no abandona su cargo a pesar de separarse del partido que lo presentó como candidato. Indica, que en el caso de nuestro compañero, cesó como militante de forma voluntaria y le pregunta que a cuánta gente representa en este municipio. Cree que hay que seguir luchando por cambiar muchas cosas en este país entre ellas la Ley Electoral.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV,** considera que la transición fue un proceso político exitoso que permitió que la dictadura franquista fuese sustituida por una democracia homologable con los sistemas democráticos de los países de Europa Occidental. Pero que el problema es que esta moción no tiene por objeto conmemorar esta fecha y afirma que el objetivo de la moción es reconocer los avances a nivel político, social y económico de estos 40 años. Señala, que decir esto cuando llevamos viviendo una crisis política, social y económica que dura ya más de 10 años, suena a sarcasmo, cuando los niveles de corrupción son asfixiantes, cuando la politización de la justicia es vergonzosa, cuando se restringen el derecho a la libertad de reunión pacífica, asociación y expresión, cuando la población española está en riesgo de pobreza. Señala, que lo que se pretende con esta moción es reivindicar la permanencia del sistema político que está agotado y necesita profundas transformaciones, tapar los 10 últimos años de crisis y que dejemos de mirar las políticas de austeridad que han ejecutado Socialistas y Populares en los últimos años que solo han servido para empobrecer al conjunto de la población y que olvidemos que vivimos en un sistema político donde la corrupción está institucionalizada. Con esta moción se pretende reivindicar un bipartidismo que el 15M, primero con su “no nos representan” y después con la ciudadanía votando, ha ido tirando al cubo de la basura. Que lo que ya resulta increíble, es que el Partido Socialista afirme en la moción, que para terminar con los problemas que afectan a España, lo que hay que hacer es acabar con el populismo. Indica, que la moción dice que hay que reconocer el trabajo de los partidos políticos que posibilitó la transición, sin embargo, del reconocimiento a la ciudadanía no dice nada. Piensa que el fin de la dictadura fue gracias al conjunto de los españoles, por eso le parece indecente que este logro se lo arroguen los partidos políticos. Que fue la movilización popular la que permitió acabar con la dictadura y lo que pretende esta moción es vender gato por liebre, por esas razones se van a abstener.

**Dª Nuria Pascual Gisbert, Concejal Delegada de Medio Ambiente,** explica que en la exposición de motivos, la primera frase habla de las primeras elecciones democráticas en el Estado Español que se produjeron en 1977, cuando eso es falso, ya que las primeras elecciones democráticas fueron en la II República. Cree que la democracia la trajeron aquellas personas que lucharon en la calle, defendiendo los derechos humanos frente a la represión de la dictadura y que la transición fue un proceso consensuado pero a qué precio, el olvido es parte del consenso de la transición y no les sorprende que en esta moción se hayan olvidado de la justicia, la verdad y la reparación hacia las víctimas de la represión franquista. Que la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

*fortaleza de nuestras instituciones no puede ser adecuadamente medida por la capacidad de silenciar y ocultar parte de su historia, sino por la capacidad de afrontarla y que el Partido Socialista está contando solo una visión de la historia, porque cada vez hay más historiadores e historiadoras que defienden que la transición fue una continuidad y no una ruptura con la dictadura, no existiendo ruptura legal con el franquismo y que hemos heredado una élite forjada en el franquismo aún presente en las instituciones. Señala, que aunque el relato oficial habla de una transición pacífica, la matanza de Atocha forma parte del conjunto de actos violentos que las fuerzas partidarias del régimen franquista se llevaron a cabo con el objeto de frenar o limitar el alcance de la reforma democrática. Y que entre 1975 y 1982, se produjeron miles de actos de terrorismo de Estado. Manifiesta que ellas ven la historia de un modo distinto, que el movimiento obrero fue precisamente la clave de la democratización y la mala noticia es que el fin del franquismo no significa que todas sus señas de identidad hayan desaparecido, sino que se han vuelto democráticas. Que las desigualdades sociales, los desequilibrios y tensiones territoriales, la brecha con Europa, el atraso educativo, no son ya un legado de la dictadura, son el fracaso de una democracia que ha tenido cuatro décadas para corregirlos y que las limitaciones de esta democracia han sido heredadas por la gran mayoría de la población actual. Señala que el populismo es una estrategia, no una ideología y es una estrategia que utilizan muchos partidos con las clases populares para lograr votos antes de las elecciones. Indica, que no están de acuerdo con la exposición de motivos de esta moción y no pueden tampoco estar a favor de los acuerdos que impliquen ensalzar esta transición. Por todo ello, su grupo votará en contra de esta moción.*

***D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP,** manifiesta que desde esa bancada, desde esos 7 concejales que conforman el grupo del Partido Popular, hoy han demostrado que pueden votar junto a Sí Se Puede, junto a Guanyar, junto al PSOE y junto a Compromís y ella se felicita por tener estos compañeros que son un ejemplo de tolerancia, de democracia pero que cuando oye al Sr. Navarro y a la Sra. Pascual, cree que no han entendido nada, que le habla de la II República y el título de la moción está muy claro, es la mayor estabilidad política que se ha producido en este país, porque aunque a usted le duela reconocerlo, en la II república de estabilidad no había nada y aquí fuimos capaces todos de ponerse de acuerdo y sacar adelante una Constitución y un estado democrático después de 40 años de dictadura, preguntándoles si es que quieren cambiar la historia. Indica al Sr. Martínez que en Madrid tiene que tomar ejemplo de esta exposición, que tiene toda la razón, que esa es la política y esa es la vía. Que a ella le ha encantado escucharle y le ha parecido que ha utilizado un lenguaje de auténtico líder, pero de líder moderado que se cree de verdad la moción que ha elaborado y ella le tiene que dar la enhorabuena. Que lo que sí que le demuestran aquí es que están dispuestos a llegar a acuerdos por un bien común y ahí van a encontrar al Partido Popular de San Vicente siempre. Por el bien de San Vicente apoyarán todo lo que tenga sentido común y esta moción tiene mucho sentido común. Cree que los acuerdos son fantásticos y felicita a Compromís por adherirse a esta moción.*

***El Sr. Martínez Sánchez,** explica que ellos son Socialistas, que cada militante fue lo que quiso ser y ahora son todos Socialistas que apoyan a su secretario general. Que el único partido clave de los que hoy están en el contexto político actual, es el Partido Socialista que ha sido protagonista de la historia y de la transición. Ha de felicitar al Sr. Navarro y a la Sra. Pascual, porque se han aprendido muy bien la lección de su líder Pablo Iglesias sobre la trama, la confabulación, la historia alternativa de la democracia y a la Sra. Pascual también, que con la trama lo único que se busca es destruir un sistema que ha garantizado los estándares más altos en calidad de vida, en libertades y en derechos públicos en este país. Pregunta por qué quieren destruirlo para llegar a un modelo de república bolivariana y si lo que buscan es manejar las voluntades individuales creando esa situación. Al Sr. Navarro le dice, que ya ha destruido su grupo municipal, ha destruido su partido, y ha destruido un pacto de gobierno, ahora quiere destruir un pacto de legislatura preguntándole cual va a ser su próximo reto.*



*D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, señala que la Real Academia de la Lengua dice que tráfuga es la persona que pasa de una ideología o colectividad a otra, lo cual en eso Ciudadanos nos pueden dar lecciones y que cuando él dejó Ciudadanos, no ocupaba ningún cargo público.*

*El Sr. Navarro Pastor, contesta al Sr. Martínez indicándole que cree que no se ha enterado de cómo ha acabado la votación de la moción, que ha sido aprobada y que les han dado la razón cuatro grupos municipales de los seis y aquí cada grupo y cada partido político se ha posicionado.*

*La Sra. Pascual Gisbert, señala que el Partido Socialista cuenta su versión de la historia y ellos cuentan la suya, pero que la de ella ya está estudiada por muchos historiadores. No están diciendo que la transición no fuera positiva, pero se debe reconocer que hubo víctimas, que están buscando justicia y que se juzgue y se conozca la verdad.*

En este momento D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Ramos Pastor (C's), abandona el salón de Plenos pasando a ser veintitrés el número de miembros presente.

## **12.6. MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES: PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE LOS/AS TRABAJADORES/AS Y LA ATENCIÓN AL CIUDADANO/A EN LA PLATAFORMA 112.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS, D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS y D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, que literalmente dice

### **<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Sección Sindical de UGT de la empresa Ilunion Emergencias S.A., en la plataforma operativa 112 “Comunitat Valenciana”, nos traslada la siguiente moción para la mejora del servicio de los trabajadores/as y la atención al ciudadano/a, abogando por una gestión pública.

La evolución de nuestra sociedad hace que los derechos de los usuarios tengan progresivamente un mayor relieve, especialmente aquellos derechos relacionados con la prestación de servicios esenciales en la vida cotidiana de las personas. A su vez, una parte importante de estos servicios esenciales han evolucionado desde su configuración como servicio público cuya gestión estaba reservada a la Administración hasta la situación actual, en que son prestados por empresas privadas bajo el régimen de libre mercado. La liberalización de la prestación de unas actividades consideradas esenciales no puede ni debe comportar la disminución de derechos y garantías para los usuarios. Este proceso de privatización de actividades y servicios públicos tiene como principal consecuencia que la Administración ya no es el único sujeto al que el ordenamiento atribuye obligaciones de servicio público, sino que también lo son, por la actividad que desarrollan, determinados sectores económicos privados. En este contexto es en el que actualmente se encuentra el servicio público esencial 112 “Comunitat Valenciana”.

La Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 29 de julio de 1991 (91/396/CEE) insta a la creación de un número de llamada de urgencia único, siendo en junio de 1999, ocho años después, cuando nace en la Comunitat Valenciana el 112, número telefónico europeo para la gestión de emergencias, servicio que se presta desde su inicio por empresas privadas del sector de contact center (telemarketing), a pesar de que este servicio es considerado como esencial tanto a nivel europeo, como a nivel autonómico por la Ley de emergencias de la Comunidad Valenciana (Ley 13/2010 de 23 de noviembre); y más cuando desde el año 2013 este servicio adquiere las competencias de la llamada sanitaria que anteriormente era gestionada por el Centro de Información y Coordinación de Urgencias (CICU) por 90 operadores que fueron despedidos en las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

tres provincias.

La asunción de la llamada sanitaria por el 112 CV se asume, con gran profesionalidad por parte de los trabajadores y trabajadoras, a pesar de una reducción de presupuesto y plantilla

Debemos plantearnos si las herramientas e instrumentos pensados para supervisar a la Administración pública puede trasladarse a la supervisión del sector privado en el ejercicio de funciones públicas, sin comportar una interferencia en el ejercicio de sus derechos como empresa, derecho a la organización interna o derecho a maximizar su cuenta de resultados aun a costa de las condiciones laborales de sus trabajadores.

Desde nuestra perspectiva entendemos que corresponde a los partidos políticos y resto de agentes implicados tomar la iniciativa y ejercer la oportuna presión para que el 112 sea de verdad una herramienta enfocada al servicio público. Como sociedad haríamos mal en echar en saco roto la oportunidad que nos brinda la aprobación el pasado 3 de febrero de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, a la que pertenece el 112, creada, como define su preámbulo, “para ofrecer a la ciudadanía un servicio público que garantice el pleno ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas”, para abrir un debate sobre el modelo de gestión del 112-CV.

Hoy no es creíble una verdadera regeneración democrática en nuestra sociedad sino se pone fin a tantos abusos de privatizaciones y, a la vez, recuperamos el protagonismo de lo público como generador de eficacia y bienestar para el conjunto de la ciudadanía. Por ello tenemos plena confianza en que nuestros representantes públicos sabrán afrontar el reto de luchar por la gestión pública del servicio de emergencias 112-CV ya que es inadmisibles que este tipo de servicios no aporten nada a la administración pública mientras extrae recursos sin garantizar unas condiciones laborales dignas a sus trabajadores, dotando el servicio de malas prestaciones e inseguridad.

Las administraciones públicas deben posicionarse tajantemente ante esta situación.

El Defensor del Pueblo Andaluz y el Tribunal de Cuentas de Andalucía ya han aconsejado que la gestión de emergencias telefónicas se realice directamente a través de empresas públicas, ya que es más rentable, tanto económica como socialmente.

Por todo ello solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

1. Instar a que las Administraciones competentes garanticen la gestión pública de este servicio esencial.
2. Que las Administraciones competentes promuevan mejoras en las condiciones laborales de los profesionales del servicio esencial garantizando el puesto de trabajo, eliminando la precariedad y negociando con la Administración mejoras sustanciales y específicas sobre el convenio para recoger todas las particularidades de un servicio de atención de llamadas de emergencia.
3. Dar traslado de la siguiente moción al Síndic de Greuges, Gobierno de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Congreso de los Diputados y al Senado.

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**ÚNICO.-APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, explica que esta moción parte de la sección sindical de UGT, de la empresa que gestiona la plataforma 112 de emergencias en la Comunidad Valenciana y en ocasiones la administración lo que hace es subcontratar con empresas y se produce una gestión privada. Se producen situaciones de precariedad laboral y de insuficiencia de medios*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

*que no son contemplados en los convenios que se firman con la administración y al final el servicio al ciudadano se ve mermado. Este es el motivo de esta moción que insta a las administraciones a que este servicio se gestione de forma pública y que se mejoren las condiciones laborales garantizando el puesto de trabajo, eliminando la precariedad y negociando con las administraciones mejoras sustanciales.*

### 13 RUEGOS Y PREGUNTAS

#### 13.1. PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR.

- **D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP):** Hace una pregunta al equipo de gobierno sobre si hay asociaciones instaladas en espacios o dependencias municipales y si la respuesta es que sí, qué criterios y procedimientos han seguido para ceder estos espacios municipales a las asociaciones.

*Respuesta:* **D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** sí hay asociaciones instaladas en espacios o dependencias municipales, que pasa a detallar. Que prácticamente son las mismas que estaban cuando gobernaba el Partido Popular y que hay una disparidad en cuanto al acto administrativo por el cual se hace la cesión, algunas por Decreto, otras por Junta de Gobierno y otras por Pleno y en este sentido están trabajando en una ordenanza para regular esto. El criterio es priorizar el interés general en actividades para que las asociaciones del municipio puedan promover actividades de tipo cultural, social e incluso deportivo y de asistencia.

- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP),** Respecto al retraso en la emisión de los títulos de familia numerosa, pregunta si en la matriculación está constatando que no tienen esos títulos y si se está solucionando de otra manera.

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación:** han empezado a resolverse hoy 28 de junio y tienen un retraso de más o menos 15 días. Se admite la matriculación con la solicitud del carnet o la renovación junto con el libro de familia.

#### 13.2. PREGUNTAS POR ESCRITO.

— **1 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**

**RE. 12382 de 23.06.2017**

En el BOP del pasado 16 de junio se publicaron los pliegos de condiciones para la redacción del proyecto del pabellón polideportivo, cuyo importe es de 246.431 euros, para ejecutar unas instalaciones que tienen un presupuesto estimado de 6,5 millones de euros.

Dado que en el apartado del pliego correspondiente a requisitos de participación de los licitadores, y más concretamente dentro de los criterios de solvencia técnica profesional, se indica que será requisito para los licitadores haber llevado a cabo la redacción de proyectos de equipamiento público de características similares encargados por administraciones públicas, empresas públicas y organismos autónomos, cuyo presupuesto de ejecución material sea igual o superior a 4 millones de euros en los últimos cinco años.

Dado que la Ley de Contratos del Sector Público establece 9 criterios de solvencia técnica profesional a elegir uno o varios de ellos, preguntamos:

- ¿Pueden explicar por qué de los 9 criterios se ha elegido solo éste que supone excluir prácticamente la totalidad de los profesionales sanvicenteros, incluso de la provincia, de la posibilidad de concurrir a dicho concurso?

Dada la envergadura del proyecto:

- ¿A qué se debe que hayan optado por limitar a solo 15 días, el mínimo legal, el periodo de presentación de ofertas?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

*Respuesta:* **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** el criterio de solvencia que ha seguido, ha sido de tener experiencia en proyectos similares que se ha incluido a propuesta de los Servicios Técnicos de Arquitectura. Se trata de un criterio adaptado a las circunstancias y consolidado dentro de la práctica de esta Corporación desde anteriores legislaturas, donde se incluía el mismo criterio, con la diferencia de que en anteriores legislaturas el Partido Popular no tramitaba este tipo de contratos en procedimiento abierto, que es el que garantiza la máxima publicidad y concurrencia.

En lo que respecta a la segunda pregunta, el plazo otorgado corresponde al legalmente establecido por la Ley de Contratos del Sector Público, si bien, le adelanta que solicitó en el día de ayer aumentar el plazo de presentación de la oferta en 15 días más.

— **2 De D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts (PP)**  
**RE. 12384 de 23.06.2017**

En relación a los conejos aparecidos en la zona norte de San Vicente:

1) ¿Cuántos ejemplares tenía contabilizados la Concejalía de Sanidad en enero de 2017? ¿Cuántos hay actualmente?

2) ¿Qué medidas ha adoptado la Concejalía de Sanidad para controlar la población de conejos desde el inicio del año?

3) La Concejalía de Sanidad anunció en un pleno anterior la puesta en marcha de una campaña de adopción de conejos, ¿Cuántos han sido entregados en adopción desde entonces?

4) ¿Han sido sometidos los conejos a algún tipo de control sanitario? En caso afirmativo, ¿Cómo se ha realizado y qué resultado han obtenido?

5) ¿Qué presupuesto tiene la Concejalía de Sanidad para llevar a cabo la recogida y traslado de los conejos al centro de recuperación, tal y como ha anunciado la edil? ¿A qué centro se van a trasladar?

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación:** a primeros de año no los contaron porque era algo imposible y es verdad que se les fue de las manos porque intentaron hacerlo a través de asociaciones y se dieron cuenta de que era bastante difícil, era un proceso muy lento y no iba.

Que ella no lanza una campaña, la lanza una asociación y aquí lo que apoyó es esa campaña que la realiza una asociación. Se realizan la captura de conejos controlados mediante red lanzadera en el Victoria Kent, el viernes a través de la empresa Lokímica se llevó a cabo la recogida en varios puntos.

El presupuesto no se hace por conejo, es por actuación, son 2.178 euros con las actuaciones que se hicieron en mayo. La empresa le ha pasado un informe que estará gustosa de entregárselo y que recogió entre 75 y 80 y solo quedan 5 que volverán el viernes. El resto de zonas está libre. Se ha utilizado red lanzadera con un hurón con bozal.

— **3 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**  
**RE. 12389 de 23.06.2017**

Tras los informes técnicos que cuestionan la legalidad y viabilidad del Plan de Mejora de Recursos Humanos que incluye una reestructuración de este departamento,

- ¿Podría indicarnos si la anterior Jefa de Servicio de RRHH se va a incorporar a su puesto de trabajo? En caso negativo, ¿cuándo se cubrirá esa plaza y mediante qué procedimiento?

*Respuesta:* **D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** no hay una anterior Jefa de Recursos Humanos, hay una jefa actual que de momento no ha dejado de serlo y cuando finalice su periodo de baja se incorporará a su puesto y si hubiese una vacante se cubriría con las diferentes fórmulas que la legislación nos ofrece.



— **4 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**  
**RE. 12393 de 23.06.2017**

Tras el incendio registrado el pasado mes de marzo en el edificio de oficinas de la cementera, la concejala de Urbanismo anunció en el Pleno, a preguntas del PP, que iba a tomar una serie de medidas para garantizar la conservación de los bienes catalogados, entre ellas realizar una inspección completa de las instalaciones para adoptar las medidas que legalmente corresponda.

Transcurridos tres meses desde entonces, preguntamos:

- ¿Qué actuaciones concretas ha realizado la Concejalía de Urbanismo desde entonces para exigir a Cemex la conservación de todas las instalaciones de la fábrica de cementos y concretamente del edificio citado, que está incluido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos?

*Respuesta: D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:* no solo ocurrió un pequeño incendio, han pasado cosas incluso más graves, como es la caída de un niño de 14 años de un tejado a una altura de 15 metros. Ahora están ante un nuevo escenario con la tramitación de un expediente administrativo de demolición en el que ya se ha dictado una resolución con deficiencias, con la necesidad de respetar los elementos catalogados, gestionar los residuos y revisar el presupuesto de la demolición que se estima técnicamente insuficiente.

— **5 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**  
**RE. 12395 de 23.06.2017**

Tras la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato de mantenimiento y limpieza de zonas verdes y arbolado debido a un recurso presentado por la Asociación Española de Empresas de Parques y Jardines contra el pliego de condiciones.

- ¿Tiene previsto el equipo de gobierno elaborar un nuevo pliego de condiciones que solvente dicho recurso?

- ¿En qué fecha estimada considera el equipo de Gobierno que dispondrá de un nuevo contrato completamente ajustado a la legalidad?

*Respuesta: D<sup>a</sup> Nuria Pascual Gisbert, Concejala Delegada de Medio Ambiente:* la respuesta a su primera pregunta, sí, con fecha 27 de junio de 2017 se ha remitido nuevo pliego de condiciones al departamento de Contratación.

Y a su segunda pregunta, la intención del equipo de gobierno es que esté adjudicado e iniciado al finalizar la prórroga del contrato actual.

— **6 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**  
**RE. 12402 de 23.06.2017**

En el punto segundo de las conclusiones aprobadas por unanimidad en la Comisión Especial de Investigación del caso Psiconox se recomendaba la elaboración de un Código de Buen Gobierno a los grupos políticos que forman el equipo de Gobierno.

Transcurrido un año ¿podría indicarnos en qué fase se encuentra la elaboración del citado código?

*Respuesta: D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE:* es una recomendación, los partidos de gobierno junto con Ciudadanos firmaron hace meses el Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana, al cual puede adherirse cualquier cargo público aunque no sea de la Generalitat Valenciana de forma totalmente voluntaria. No han creído conveniente duplicar el trabajo que ya



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

nos viene dado por parte del Gobierno Valenciano. Piensan que era un documento completo que recogía sus aspiraciones y que contenía los elementos comunes en los que todos estaban de acuerdo.

— **7 De D<sup>a</sup> Carmen V. Escolano Asensi (PP)**  
**RE. 12403 de 23.06.2017**

Tras las bajas registradas en las últimas semanas en el Vivero Municipal de Empresas tanto por renuncia como por finalización de contrato.

- ¿Cuántas naves y locales hay disponibles a día de hoy en el Vivero?

. ¿Existe una lista de espera con suficientes empresas para acceder a estos espacios? En caso afirmativo, ¿Cuándo está previsto que ocupen las naves y locales disponibles?

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo:** recientemente se han quedado libres 3 naves y dos locales. Para las naves existe lista de espera y respecto a los locales están trabajando porque no hay lista de espera.

— **8 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**  
**RE. 12404 de 23.06.2017**

El campo de fútbol anexo situado al lado de las piscinas municipales lleva meses con problemas en el sistema de regadío que impide regar las instalaciones.

- ¿Desde cuándo no funciona el sistema de regadío del campo?

- ¿En qué fecha tienen previsto iniciar la reparación definitiva del mismo?

*Respuesta:* **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** desde el 8 de noviembre de 2014 hasta la actualidad el campo de fútbol anexo ha sufrido 36 roturas parciales del sistema de riego, producidas por reventones de la tubería. Todas las roturas se han ido reparando de manera inmediata.

Para el Patronato Municipal de Deportes, estos imprevistos y estas cifras han supuesto un desbarajuste. Durante el mes de julio y agosto esperan poder dar solución a este problema.

— **9 De D. David Navarro Pastor (SSPSV)**  
**RE. 12422 de 23.06.2017**

La instalación de riego del campo de fútbol anexa a la calle Denia, según comentó el Concejal de Deportes en la pasada sesión ordinaria de Patronato Municipal de Deportes celebrada el 6 de junio de 2017, estaba rota hacía un mes y no se podía regar el citado campo. Manifestó también que la avería es recurrente, es decir, que se arregla y al poco tiempo vuelve a romperse. Dado que el citado campo ha seguido siendo utilizado normalmente, con el peligro que esto supone en cuanto a lesiones de los deportistas que lo utilizan y además, el aumento de la degradación de esta instalación, nos gustaría formularle unas preguntas.

- ¿Cuándo se produjo la primera avería en la instalación de riego que ha supuesto que a día de hoy no se pueda regar el campo y cuantas veces a partir de esa primera avería se ha vuelto a repetir la misma incidencia?

- ¿Cuál es el coste total de todas las intervenciones efectuadas en el sistema de riego de ese campo, relacionadas con esa avería?

- ¿A qué se debe esa avería repetitiva y cuánto se estima ascenderá el coste de la reparación definitiva?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

- ¿Se va a tomar alguna medida para humedecer el campo hasta la puesta en servicio del riego y qué fecha estima usted que ese campo tendrá el riego en servicio?

*Respuesta:* **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** concretamente han sido 3 roturas en 2014, 6 en 2015, 17 en 2016 y 10 en 2017.

El coste total de las intervenciones realizadas desde la primera asciende a 24.025 euros, las averías se deben a causa del reventón de la tubería que canaliza el agua.

Sobre si hemos adoptado alguna medida para humedecer el campo, indica que no y los técnicos no aconsejan el acceso de vehículos pesados a este campo. Todas las roturas se han ido reparando o sustituyendo de manera inmediata, los servicios de mantenimiento han recomendado la sustitución definitiva de los dos tramos antiguos. Esta renovación asciende a 16.000 euros, que durante el mes de julio y agosto esperan poder solucionar este problema.

### 13.3. PREGUNTAS ORALES

- **D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito:** cuando se busca en internet portal de transparencia San Vicente del Raspeig, la primera entrada que aparece es la referencia a una página web privada, Jesús Villar.es. Por otro lado, para hacer la pregunta, señala que hay un Decreto nº 416 de 1970, que se autoriza al ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de la provincia de Alicante, adoptar el escudo heráldico municipal, que se inscribió en aquella época. Si se va a la citada página web, lo que se encuentra es “portal de transparencia municipal” y en la misma página, la web privada del Sr. Jesús Villar, Alcalde, un escudo municipal trastocado en rojo. La pregunta es para el Sr. Concejal de Hacienda y es si sabe si el Sr. Jesús Villar paga la tasa correspondiente de utilización del escudo, placas y otros signos distintivos del municipio de San Vicente, tasa que se aprobó en noviembre de 2015.

Responde **D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda:** lo desconoce, no le consta.

**Sr. Marín Muñoz:** pregunta si piensa la Concejalía de Hacienda intervenir por impago de tasas municipales contra el Sr. Alcalde.

Responde **Sr. Beviá Orts:** indica que lo trataría con los técnicos de la casa y que le asesorarían evidentemente.

Responde **D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** han estado haciendo pruebas sobre el portal que está en construcción y nunca le ha ocurrido y esa página que el Sr. Marín dice que del Sr. Villar, no utiliza el escudo de San Vicente que está definido en ese decreto en colores, en matices y en tamaños.

**Sr. Marín Muñoz:** dice que esto se llama alteración de la propiedad intelectual.

**Sr. Martínez Sánchez:** contesta que si el Sr. Marín cree que hay algún delito lo que tiene que hacer es irse al Juzgado. Hacer una acusación pública en un Pleno de un delito contra la propiedad intelectual y contra un Alcalde es el colmo y le reitera que no se está utilizando el escudo de San Vicente.

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (PP):** pregunta al Sr. Martínez, Concejal de Juventud en referencia a una convocatoria de subvenciones para becas de formación de jóvenes ¿cuántos jóvenes se presentaron?, ¿se ha realizado la selección? ¿el día 3 empezará alguno de los jóvenes a trabajar y qué titulación tienen en su poder?.

*Respuesta:* **D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud:** se presentaron 3 jóvenes, uno de ellos incumplía los requisitos mínimos de acceso, no tenía la titulación requerida, por lo tanto quedaban otras dos personas, se valoraron y finalmente la Diputación de Alicante ha concedido las dos, a pesar de que en un principio era una. Uno probablemente empiece el 3 y el otro al ser una ampliación igual empieza unos días más tarde. Las dos son mujeres y son trabajadoras sociales.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

- **D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S):** dos preguntas para la Sra. Jordá. La primera es que se siguen recibiendo quejas por la falta de limpieza tanto en las calle como en los contenedores ¿cuándo y cómo van a dar respuesta a esta cuestión?. Y la segunda, en el Centro de Salud I, los vecinos acuden por picadura de mosquitos ¿no sería más conveniente la fumigación aparte de ser la opción más económica?, ¿qué solución tiene previsto dar a esta cuestión de salud y cuándo?.

*Respuesta: D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:* ella no le puede contestar respecto al mosquito tigre, le puede contestar respecto a la medida que están tomando en la limpieza. Durante casi un mes hemos sufrido la floración de las jacarandas, han previsto planes especiales de baldeo que han sido bastante inútiles, porque se baldea y vuelven a caer hojas, espera que con el cese de la floración esto mejore. Hay protestas por la situación de algunos contenedores, la única medida que se me ocurre es la colaboración ciudadana para tirar la basura en las horas adecuadas. Debería haber más multas para las personas que cometen este tipo de infracciones. Están estudiando medidas para prevenir los malos hábitos y para incrementar los baldeos.

*Respuesta: D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación:* se está desinsectando, se hacen generales, luego por tramos y aparte las extras, y ya no se fumiga.

*Respuesta: D<sup>a</sup> Nuria Pascual Gisbert, Concejal Delegada de Medio Ambiente:* no se fumiga desde 2013, entiende que esta medida es positiva para la salud a pesar de las picaduras de mosquito, esa fumigación con productos químicos tiene muchos estudios que impactan mucho a la salud, provocando cánceres y otras enfermedades. El que no se fumigue ha aumentado la biodiversidad de nuestra ciudad, favoreciendo que aumente la población de pájaros y de murciélagos que son predadores naturales de los mosquitos.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** Ruega al Sr. Alcalde que a partir de ahora se ciña a responder respetuosamente a las preguntas que le hagan y se deje a un lado las contestaciones personalistas, porque considera que es una gran falta de respeto no ya hacia él que es un representante electo, sino a la ciudadanía.

Y la pregunta también va para el Sr. Alcalde. Ante estos hechos que le va a relatar, quitar las competencias a una Concejala y devolvérselas sin ninguna explicación; romper unilateralmente el pacto de gobierno, que Intervención informara con un reparo suspensivo de que el Concejal de Deportes había incumplido un procedimiento establecido en la ley de Contratación, de incumplir el acuerdo que llegó con todos los grupos en cuanto a las dedicaciones, no atenerse a la proporcionalidad dispuesta en el ROM, saltarse el derecho de información de los Concejales, ya que no es de recibo que se le contestara el lunes a una petición del 30 de septiembre, y tiene la intención de llevar a Pleno el Plan de Mejora de Recursos Humanos que según advierten tanto los contundentes informes de Secretaría como de Intervención, vulnera a todas luces la legislación ¿Cuál va a ser ante todos estos actos su responsabilidad política?

*Respuesta: Sr. Alcalde:* responde que no va a dimitir.

- **D. Antonio Carbonell Pastor (PP):** con relación a la pregunta de la redacción del proyecto del pabellón, no sabe si el Sr. Lorenzo es consciente de que tal como se ha planteado el pliego, posiblemente casi ningún arquitecto, ingeniero o profesional alicantino va a poder optar ¿qué sentido tiene mirar lo que ha hecho el PP en los últimos 10 años?. Cuando habla de que si aquí era un negociado ¿ha querido insinuar que no se ajustaba a la ley? y la pregunta que le hace es ¿es consciente de que vamos a dejar con este pliego al Ayuntamiento de San Vicente fuera a una gran parte de los profesionales alicantinos?,

*Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:* le he contestado claramente en la pregunta. Los criterios cumplen la Ley de Contratos del Sector Público y los plazos se han ampliado.

**El Sr. Carbonell Pastor:** quiere que le conteste a ¿qué necesidad había de dejar fuera a profesionales?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de junio de 2017

**Sr. Lorenzo Ortega:** cree que le ha contestado claramente a la pregunta y además le ha dicho que era una demanda del Servicio de Arquitectura, simplemente se ciñen a lo que dice la Ley de Contratos y le ha puesto tres ejemplos de negociados más otro de adjudicación directa que el Partido Popular hacía en contratos de este tipo, de redacción de proyectos, y él no ha dicho que estuviera mal, simplemente creen que hay que publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y se presente cualquier arquitecto. Los alicantinos se pueden presentar y los sanvicenteros también.

Responde **D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** los contratos de servicios no es un contrato de obras, que hubieran preferido que el periodo que hubiese acreditado a los arquitectos, ese equipo multidisciplinar que va a hacer el Pabellón cuando se adjudique, tuviera una experiencia de 10 años, no por el hecho de presentarse gente de aquí, sino porque piensan que en los últimos 5 años no se ha hecho demasiada obra pública y aquí de lo que se trata es buscar el mejor, no que sean alicantinos. La envergadura de este proyecto requiere profesionales que tengan experiencia acreditada en la proyección de este tipo de edificios.

**El Sr. Carbonell Pastor:** la ley tiene nueve criterios, puede elegir uno o varios, era tan sencillo como elegir uno diferente, no vale comparar con lo que pasaba hace 5 años, el pliego podría haberlo hecho de otra manera, pero es una pena excluir a grandes profesionales de aquí que han elaborado grandes proyectos en la Universidad y eso desde la oposición es lo que están diciendo.

- **D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** un ruego a la Sra. Monllor, y es que requiera al propietario del solar de los conejos que excave para eliminar las madrigueras y luego colocar un cartel de prohibido depositar alimentos, como consejo lo haría para que no vuelvan a reproducirse.

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación:** así lo han hablado con el dueño.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veinticuatro horas del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez